

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 10. Primera Sección. Año 107. 25 de enero de 2024

DECRETO QUE AUTORIZA LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024



La Ciudad que
quiero



La Ciudad que
quiero





L.A.E. Juan Francisco Ramírez Salcido
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Lic. Luis Fernando Morales Villarreal
*Director del Registro Civil en funciones de
Secretario General con fundamento en lo
dispuesto en el artículo 16, fracción I del
Código de Gobierno Municipal de
Guadalajara*

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Mónica Ramírez Valle
Martha Ivette Santana Vázquez

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño
Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel 33 3818-3638
Ext. 8608

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 25 de enero de 2024

Índice

DECRETO QUE AUTORIZA LOS PROGRAMAS EN
MATERIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL
2024.....3

DECRETO QUE AUTORIZA LOS PROGRAMAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO y el Director del Registro Civil en Funciones de Secretario General del Ayuntamiento, Luis Fernando Morales Villarreal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción I del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar que acorde con los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 23 de enero de 2024, se aprobó el decreto municipal número D 47/12Ter/24, relativo a la iniciativa de decreto con dispensa de trámite que aprueba los programas en materia de educación del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2024, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueban y autorizan los programas en materia de educación para el Ejercicio Fiscal 2024, siguientes:

1. Programa Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024.
2. Programa de Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2024.
3. Programa ABC 2024, Combate al Rezago Educativo.

Tercero. Se aprueban y autorizan las reglas de operación de los programas descritos en el presente decreto, para el ejercicio fiscal 2024, mismas que son parte integral de la presente iniciativa como anexos.

Cuarto. Publíquese el presente decreto y sus anexos en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Segundo. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad y a la Dirección de Educación Municipal, para su conocimiento y efectos legales-administrativos que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 24 de enero de 2024, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**L.A.E. JUAN FRANCISCO RAMÍREZ SALCIDO
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LIC. LUIS FERNANDO MORALES VILLARREAL
DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL EN FUNCIONES DE SECRETARIO
GENERAL CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO
16, FRACCIÓN I DEL CÓDIGO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
GUADALAJARA**

**AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL
AYUNTAMIENTO INFANTIL GUADALAJARA, 2024**

INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral, INE, a través de las juntas distritales ejecutivas 08, 09, 11 y 13 organizan el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2024”, como un espacio para que las niñas y los niños, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto, los temas de interés común, con el fin de promover y difundir los principios y valores de la democracia y los derechos humanos. Mediante la realización de este ejercicio de participación infantil, las y los participantes pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

JUSTIFICACIÓN (antecedente)

La democracia es una forma de organización social donde el poder reside en el pueblo, por lo que resulta fundamental la participación de los ciudadanos en los asuntos que permitan la construcción de esta, estableciendo un marco legal en donde se reconozcan los derechos y garantías de la población.

Año con año, se ha venido realizando el evento conocido como Ayuntamiento Infantil, en el cual las niñas y los niños de escuelas primarias de Guadalajara, por el periodo de un año aproximadamente ocupan el lugar de los munícipes que integran este órgano de gobierno municipal, en un acto de profunda instrucción educativa, cívica y social.

En dicho Ayuntamiento las niñas y los niños, en ejercicio pleno de sus derechos, enjuician, examinan, deliberan y discuten en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común que les atañen, mediante un esquema de organización y trabajo.

En este acto no sólo se reconoce a las niñas y los niños en su día, sino que se constituye en un ejercicio de responsabilidad y toma de conciencia para los menores, promoviendo los valores y principios de la democracia, involucrándolos en el ejercicio de la función pública, así como de la estructura que ha adoptado la sociedad con el fin de vivir en un clima de armonía y libertad.

Bajo este contexto, y teniendo como finalidad formar en las niñas y los niños una conciencia cívica democrática, participativa, solidaria, de respeto, de pluralismo, de legalidad y solidaridad, así como de fomentar y promover la participación ciudadana, el Ayuntamiento de Guadalajara, a través de la Dirección de Educación y el Instituto Federal Electoral, por conducto de las juntas distritales números 8, 9, 11, y 13 organizan el “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024”.

Dicho espacio formativo representa un medio de interacción humana continua y permanente que pretende sensibilizar e inculcar a las niñas y los niños el sentimiento de ciudadanía y el respeto por su ciudad; promoviendo la solidaridad, el ejercicio responsable de sus derechos, basado en el respeto de los demás, afianzando así los valores comunes de una sociedad participativa y democrática para mejorar su entorno social.

Es obligación que el gobierno municipal brinde los espacios y las facilidades para que se lleven a cabo este tipo de ejercicios democráticos, que promuevan la participación infantil y que coadyuven en la educación y formación de los futuros ciudadanos.

El Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024 es un espacio para que las niñas y los niños, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del Ayuntamiento Infantil, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos; mediante la realización de este ejercicio de participación Infantil pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas

I.- NOMBRE DEL PROGRAMA

Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024

II.- MARCO JURÍDICO

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: inciso h) de la fracción II del artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Jalisco; artículo 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16, y 18 de la Ley General de Educación; artículos 1, 2, 3, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 14, 15, 54, 72 y 73 de Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco; artículo 2, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; y Artículo 221 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

III.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

El programa corresponde a la Coordinación General de Construcción de Comunidad como Unidad Responsable (8), a través de la Dirección de Educación como Unidad Ejecutora del Gasto (3) y responsable de la planeación, ejecución y evaluación del programa.

IV.- PRESUPUESTO A EJERCER

El monto financiero para la puesta en operación del programa "**Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024**", se encuentra dentro de la partida 4411 denominada "Ayudas Sociales a Personas", de la Unidad Responsable 08 (Coordinación General de Construcción de Comunidad), Unidad Ejecutora del gasto 03 (Dirección de Educación); por la cantidad de \$112,500.00 (Ciento doce mil quinientos pesos 00/100 m.n.) conforme a lo establecido en el oficio de viabilidad financiera TES/DF/008/2024 emitido por la Tesorería Municipal de Guadalajara.

V.- OBJETIVO

El objetivo del Ayuntamiento de Infantil de Guadalajara 2024 es que las niñas y los niños, en ejercicio pleno de sus derechos, opinen, analicen, deliberen y discutan en un ámbito de pluralidad y respeto los temas de interés común, en un esquema de organización y trabajo del Ayuntamiento Infantil, con el fin de promover la difusión de los principios y valores de la democracia y los derechos humanos. Mediante la realización de este ejercicio de participación infantil pondrán en práctica reglas de convivencia democrática a partir de su entorno escolar, social y cultural, propiciando la continuidad y atención de las autoridades municipales a sus demandas y propuestas.

VI.- PRÓBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

La baja participación en los procesos electorales y de participación ciudadana que exhibe el Instituto Nacional Electoral, ya que según los datos del proceso electoral federal del año 2018 en el Estado de Jalisco, hubo un abstencionismo de participación ciudadana y electoral de aproximadamente 40.8% en el número de electores registrados hasta ese momento.

Por lo que el Gobierno Municipal preocupado por estos escenarios de participación ciudadana promueve el presente programa para fomentar el valor de la democracia y demás valores inmersos en este tipo de procesos, así como su aplicación en la sociedad, contribuyendo en detectar problemáticas municipales, aportando una propuesta de posible solución.

VII.- COBERTURA GEOGRÁFICA

Los planteles de nivel primaria inscritos en el sistema educativo público o privado ubicados en el Municipio de Guadalajara

VIII.- POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO

Alumnas y alumnos que se encuentran cursando el sexto grado de nivel primaria inscritos

en el sistema educativo público o privado establecido en el municipio de Guadalajara.

IX.- TIPOS DE APOYO

Estímulo económico en especie consistente en una tableta electrónica.

X.- MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

El monto máximo del estímulo en especie será de una tableta electrónica, solo para cada uno de los 20 estudiantes que tomarán protesta como regidores infantiles y que serán considerados formalmente integrantes del Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024.

XI.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

1. Ser alumna o alumno regular que se encuentre cursando el sexto grado de nivel primaria del sistema educativo público o privado.
2. Participar en el proceso de selección democrática de su plantel, implementado por la Dirección de Educación y el Instituto Nacional Electoral, mediante el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución.
3. La elaboración y desarrollo del tema de una problemática que les afecte en su comunidad escolar, entorno inmediato o su municipio, deberá ser entregada por escrito teniendo las siguientes características:
 - a. Título.
 - b. Planteamiento del problema.
 - c. Propuesta de solución.

- d. Entregar el acta circunstanciada debidamente llena y firmada con el nombre del representante escolar electo, constancia de estudios, así como su escrito de tema en formato digital editable.

XII.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024 se conformará por 20 alumnas y/o alumnos que se encuentren cursando el sexto grado de nivel primaria inscritos en el sistema educativo público o privado establecido en el Municipio de Guadalajara, que hayan sido electos como representantes de su plantel, mediante un proceso de elección democrática, garantizando la igualdad formal y sustantiva entre ellas y ellos en la promoción, así como la inclusión, la equidad y la paridad en el proceso de selección garantizando la igualdad formal y sustantiva entre ellas y ellos en la promoción.

El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución, que en caso de resultar seleccionada se turnará a la comisión edilicia correspondiente.

Los aspirantes a integrar el Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024, deberán elaborar y desarrollar el análisis de una problemática que les afecte en su comunidad escolar, conforme a los requisitos que se estipulan en el punto XI de las presentes reglas de operación.

El proceso de selección de los aspirantes a integrar el Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024, comprenderá cuatro etapas:

En la primera etapa, las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas primarias del municipio de Guadalajara, difundirán la convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar un proceso de elección transparente y democrático *garantizando la igualdad formal y sustantiva entre ellas y ellos en la promoción, así como la inclusión, la equidad y la paridad* para elegir a su representante y su respectivo suplente, el cual se desarrollará según lo establezca la convocatoria y

deberán inscribirlo en la junta distrital del INE, correspondiente al domicilio del plantel educativo.

Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, previamente identificado, analizado y que represente una problemática que afecte a más de un individuo.

En la segunda etapa, una vez finalice el periodo de inscripción de la primera etapa, la Dirección de Educación y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, convocarán a las y los alumnos inscritos a participar en las convenciones distritales, las cuales se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en donde se seleccionarán a 5 alumnas y/o alumnos por junta distrital, que integrarán el Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024, así como una alumna o un alumno suplente del distrito el cual no será beneficiario del programa; una vez obtenidos los resultados, las alumnas y los alumnos seleccionados firmarán un acta en la que se establezca su nombre y firma como regidor(a) infantil, así mismo, firma de un representante de la Dirección de Educación y del Instituto Nacional Electoral.

En la tercera etapa, las y los 20 alumnos y/o alumnas seleccionados a integrar el Ayuntamiento Infantil de Guadalajara deberán participar en la elección de los cargos a ocupar Regidor(a), Sindico(a), Secretario(a) General y Presidente(a) Municipal, así como la formación de las comisiones edilicias infantiles y la capacitación para el desarrollo de la sesión de cada comisión que se conforme.

En la cuarta etapa, las y los alumnos y alumnas seleccionados deberán tomar protesta como integrantes del Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024 y llevar a cabo su primera sesión, estableciendo la vigencia de este Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024, por el periodo de un año aproximado, finalizando con la toma de protesta del siguiente Ayuntamiento Infantil.

XIII.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Derechos

- a) Recibir en tiempo y forma la constancia y/o reconocimiento otorgado por el Ayuntamiento de Guadalajara.
- b) Recibir trato digno, respetuoso y atento por parte del personal de la dependencia responsable del programa.
- c) Recibir por parte del municipio de Guadalajara una tableta electrónica como estímulo por integrar el Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024

Obligaciones

- a) El Integrante del Ayuntamiento Infantil de Guadalajara deberá entregar por escrito su propuesta de análisis de la problemática social a atender.
- b) Asistir a la capacitación previa a la Toma de Protesta.
- c) Asistir a la Toma de Protesta
- d) El estímulo en especie que consta de una tableta será para que el integrante del Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024 realice actividades consulta e investigación.
- e) Participar en los eventos y programas que el Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función.
- f) Como resultado de la integración del Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024, se entregarán al Presidente Municipal las propuestas de análisis de cada integrante para la generación de iniciativas en caso de que exista viabilidad.
- g) Presentar su documentación y demás requisitos que establezcan las presentes

reglas de operación en tiempo y forma para poder participar en el programa.

- h) Entregar la información y/o documentación que se le requiera a fin de que la dependencia responsable pueda comprobar ante la tesorería el gasto realizado.

XIV.- CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTOS DE BAJA

CAUSAL DE BAJA.

- a) No asistir a la capacitación del desarrollo de la sesión infantil
- b) No asistir a la Toma de Protesta de la integración del Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024.

PROCEDIMIENTO DE BAJA.-

- a) La Dirección de educación será la dependencia encargada de notificar por escrito la baja correspondiente al estudiante que generó la causal
- b) Un suplente previamente seleccionado durante el proceso para la integración del Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024 (según se estipula en el punto XII, párrafo 7 de las presentes reglas de operación) y capacitado por la Secretaría General, tomará el lugar del estudiante que generó la causal de baja y perderá el derecho a recibir el estímulo en especie.

XV.- INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

La convocatoria alusiva a los procesos para la integración del Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024, se instrumentará de la siguiente manera:

- a) El “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024” se integrará por un(a) presidente(a) municipal, un(a) secretario(a) general, un(a) síndico y 17 regidores(as) electos de entre los participantes.

- b) Podrán participar las alumnas y los alumnos que se encuentren cursando el sexto grado de nivel secundaria inscritos en el sistema educativo público o privado establecido en el municipio de Guadalajara, que hayan sido electos como representantes de su plantel, mediante un proceso de elección democrática, garantizando la igualdad formal y sustantiva entre ellas y ellos en la promoción.
- c) El proceso de elección escolar considerará el desarrollo y exposición, de manera oral y escrita, de un tema con el que se identifique y reflexione sobre una problemática que afecte al entorno familiar, a su ámbito escolar, su comunidad y/o su ciudad, la cual deberá ser acompañada con una propuesta de posible solución, que en caso de resultar seleccionada se turnará a la comisión edilicia correspondiente.
- d) La Dirección de Educación, en colaboración con el Instituto Nacional Electoral, implementarán los procesos de elección en los planteles educativos participantes y para la determinación de los cargos que ocuparán finalmente los participantes del “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2024”.
- e) Los aspirantes a integrar el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2024”, deberán elaborar y desarrollar el análisis de una problemática que les afecte en su comunidad escolar, entorno inmediato o su municipio, la cual expondrán en un tiempo máximo de 3 minutos y deberá ser entregada por escrito teniendo las siguientes características:
1. Título.
 2. Planteamiento del problema.
 3. Propuesta de solución.
- f) El proceso de selección de los aspirantes a integrar el Ayuntamiento infantil Guadalajara 2024, comprenderá cuatro etapas:

Primera etapa: Las autoridades escolares, las y los profesores de las escuelas primarias del municipio de Guadalajara, difundirán la convocatoria entre la comunidad estudiantil y serán los encargados de fijar un proceso de elección transparente y democrático para elegir a su representante y su respectivo suplente, el cual se desarrollará según lo establezca la convocatoria y deberán inscribirlo en la junta distrital del INE, correspondiente al domicilio del plantel educativo.

Las alumnas y los alumnos interesados en participar deben considerar que el único recurso para obtener el voto de las y los participantes en el proceso de elección escolar, es desarrollar y exponer de manera oral un tema, previamente identificado, analizado y que represente una problemática que afecte a más de un individuo.

Segunda etapa: Una vez finalice el periodo de inscripción de la primera etapa, la Dirección de Educación y las juntas distritales ejecutivas del Instituto Nacional Electoral, convocarán a las y los alumnos inscritos a participar en las convenciones distritales, las cuales se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, en donde se seleccionarán a 5 alumnas y/o alumnos por junta distrital, que integrarán el Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024, así como a una alumna o alumno suplente del distrito, el cual no será beneficiario del programa; una vez obtenidos los resultados, las alumnas y los alumnos seleccionados firmarán un acta en la que se establezca su nombre y firma como regidor(a) infantil, así mismo, firma de un representante de la Dirección de Educación y del Instituto Nacional Electoral.

Tercera etapa: Las y los 20 alumnos y alumnas seleccionados a integrar el Ayuntamiento Infantil de Guadalajara deberán participar en la elección de los cargos a ocupar por parte de los integrantes del Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024, así como la formación de las comisiones edilicias infantiles y la capacitación para el desarrollo de la sesión de cada comisión que se conforme.

Cuarta etapa: Las y los alumnos y alumnas seleccionados deberán tomar protesta como integrantes del Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024 y llevar a cabo su primer sesión, estableciendo la vigencia de este Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024 por

el periodo de un año aproximado, finalizando con la toma de protesta del siguiente Ayuntamiento Infantil.

- g) Queda prohibido cualquier acto de inducción del voto o manifestación en favor de participante alguno, por parte de sus familiares, autoridades escolares, personal docente, alumnos de la escuela o por las y los mismos participantes.
- h) A las autoridades escolares les corresponde promover la participación equitativa y la diversidad étnica, cultural, social y económica de las niñas y los niños, durante el proceso de elección de quien representará a su escuela.
- i) Al momento de la inscripción se deberá entregar el acta circunstanciada debidamente llena y firmada con el nombre del representante escolar electo, así como su trabajo en formato digital editable.
- j) El Instituto Nacional Electoral entregará a la Dirección de Educación formalmente, el listado oficial de las alumnas y los alumnos que integrarán el “Ayuntamiento Infantil Guadalajara 2024”.
- k) Las regidoras y los regidores infantiles electos asistirán a la instalación del Ayuntamiento, el día y la hora que la Dirección de Educación en coordinación con la Secretaria Particular de la Presidencia lo establezcan para celebrar, en el Salón de Sesiones de Palacio Municipal, el ejercicio denominado “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024”. La sesión de Ayuntamiento Infantil es pública y podrán concurrir docentes, familiares, alumnos y demás público interesado.
- l) Las regidoras y los regidores Infantiles recibirán una constancia de participación, así como una tableta electrónica en reconocimiento por parte del presidente municipal de Guadalajara, el día en que se realice la instalación del “Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024”.
- m) Como parte de las actividades de los regidores infantiles, las niñas y los niños electos podrán ser convocados a participar en los eventos y programas que el

Gobierno Municipal de Guadalajara determine, a través de la Dirección de Educación, a lo largo del año que tenga vigencia su función.

- n) Las niñas y los niños al participar y formar parte del Ayuntamiento Infantil, sus padres o tutores aceptan ceder los derechos de difusión e imagen de los participantes para promoción y publicaciones videográficas, así como fotografías relacionadas con el evento.

XVI.- MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación del gasto, la dependencia responsable deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

- a) Solicitud de pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- b) Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- c) Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- d) Copia simple de las Reglas de Operación aplicables;
- e) Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
- f) Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
- g) Evidencia de la recepción de las tabletas electrónicas en el almacén de la Dirección de Educación municipal por parte del proveedor;
- h) Copia simple de la evidencia fotográfica de la recepción de las tabletas electrónicas en el almacén municipal;
- i) Relación de los alumnos y alumnas seleccionados a integrar el Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024;
- j) Recibo de la recepción de la tableta electrónica firmado por el padre, madre o tutor(a) de los alumnos y alumnas participantes del Ayuntamiento Infantil de Guadalajara 2024;
- k) Copia simple de identificación oficial vigente de la persona que haya recibido la tableta electrónica;
- l) Evidencia fotográfica del evento y de la entrega de las tabletas electrónicas;
- m) La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa

vigente.

XVII.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

- 1.- Evidencias fotográficas de la recepción del estímulo en especie a cada uno de los beneficiarios.
- 2.- Compendio de iniciativas presentadas.
- 3.- Recibo de firma de recibido del estímulo especie de cada uno de beneficiarios.

XVIII.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO

RESUMEN NARRATIVO	OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	TIPO	MÉTODO DE CÁLCULO	VARIABLE 1 (NUMERADOR)	VARIABLE 2 (DENOMINADOR)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	FUENTES DE INFORMACIÓN Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN
COMPONENTE 4	Subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados	Subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados	Porcentaje de subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados respecto a los proyectados	Mide el porcentaje de subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados respecto a los proyectados	Eficacia	Gestión	(Subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales entregados/ subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales programados) *100	Subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales proyectadas	Subsidios, premios, reconocimientos y ayudas sociales otorgados	Anual	Porcentaje	80.0%	85.0%	Registro del listado de subsidios, premios y reconocimientos aprobados. Dirección de educación. V1 y V2.
ACTIVIDAD 4.1	Gestión de premios, reconocimientos y ayudas sociales	Gestión de premios, reconocimientos y ayudas sociales	Porcentaje premios y reconocimientos recibidos en el año de acuerdo a las candidaturas dictaminadas	Mide el porcentaje de premios y reconocimientos entregados de acuerdo a las candidaturas	Eficacia	Gestión	(Total de personas que recibieron premios y reconocimientos en un año/Total de personas inscritas en las convocatorias de premios y reconocimientos realizadas en un año)*100	Total de personas que recibieron premios y reconocimientos en un año	Total de personas inscritas en las convocatorias de premios y reconocimientos realizadas en un año	Anual	Porcentaje	10%	16.0%	Registros institucionales y estadísticos de la Dirección de Educación. Listado de personas dictaminadas para recibir premios y reconocimientos, publicada en la gaceta municipal; y listado de las personas que presentaron sus candidaturas, generada por la Jefatura de Proyectos Especiales de la Dirección

Atentamente
Guadalajara, Jalisco, enero de 2024

Página 16 de 16

**H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN**

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL
“CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS POR UNA CULTURA DE PAZ, 2024”**

INTRODUCCIÓN

Las reformas realizadas al artículo 3º. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la emisión de la nueva Ley General de Educación, dejan claro el compromiso del Estado con el pueblo mexicano, al plantear que la nueva escuela mexicana buscará la equidad, la excelencia y la mejora continua en la educación, para lo cual coloca al centro de la acción pública el máximo logro de aprendizaje de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes; a su vez, se hace énfasis en que la educación será integral porque educará para la vida y estará enfocada a las capacidades y desarrollo de las habilidades cognitivas, socioemocionales y físicas de las personas que les permitan alcanzar su bienestar y con ello contribuir al desarrollo social; bajo este contexto es que resulta indispensable fortalecer las acciones para que los educandos ejerzan su derecho a la educación, por lo que se requiere del compromiso y de la participación de la sociedad, los gobiernos estatales y municipales.

En este sentido, el Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)(Fuente: <http://www.gob.mx/escuelalibredeacoso>) ha dirigido sus esfuerzos al contribuir en los fines y criterios de la educación previstos en el artículo 3 Constitucional, por lo que, en esta nueva etapa del programa, se ratifican su orientación para contribuir a la obligación del Estado respecto a que "Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado- Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios-, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias...", asimismo "La educación se basará en el respeto irrestricto de la dignidad de las personas, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva. Tenderá

a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a todos los derechos, las libertades, la cultura de paz y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia; promoverá la honestidad, los valores y la mejora continua del proceso de enseñanza aprendizaje".

El PNCE es un mecanismo que coadyuvará a que la educación que imparta el Estado se promueva con un enfoque humanista que favorecerá en el educando sus habilidades socioemocionales que le permitan adquirir y generar conocimientos, fortalecer la capacidad para aprender a pensar, sentir, actuar y desarrollarse como persona integrante de una comunidad y en armonía con la naturaleza. A su vez, favorecerá la promoción de la cultura de la paz y no violencia para generar una convivencia democrática basada en el respeto a la dignidad de las personas y de los derechos humanos. En tal sentido, el PNCE, es una iniciativa preventiva y formativa para combatir situaciones de discriminación y acoso escolar, buscando desarrollar ambientes de convivencia pacífica, inclusiva y democrática en los centros educativos, que favorezcan el impulso de una cultura de paz.

Cabe señalar que en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Fuente: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gs.c.tab=0) prevé como principios fundamentales de todos los programas y acciones gubernamentales: la honradez, la honestidad, la austeridad y el combate a la corrupción, principios que se han adoptado en el diseño del PNCE. Así mismo, se ha alineado al Eje 2, denominado Política Social, en el que el objetivo primordial se orienta en el desarrollo de acciones que permitan que en 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar.

De estos principios que sustenta la Política Social Nacional se deriva el diseño de uno de los objetivos más importantes del Gobierno de México: que la población viva en un entorno de bienestar y que se impulsen nuevas vías para su desarrollo en un marco en el que la participación de la sociedad resulta indispensable.

Con el propósito de contar con un marco de referencia que permita identificar las acciones que coadyuven al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 (Fuente: <https://www.gob.mx/agenda2030>), el PNCE, se vincula al Objetivo 4 "Educación de Calidad" de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en específico con las metas: 1 "Para 2030, velar por que todas las niñas y todos los niños terminen los ciclos de la enseñanza primaria y secundaria, que ha

de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados escolares pertinentes y eficaces" y 7 "Para 2030, garantizar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios".

A nivel municipal se priorizará la implementación de nuevas políticas públicas para prevenir delitos, con acciones derivadas de una perspectiva de cultura de paz que se enfoca en la educación, la cultura y el deporte.

ANTECEDENTES

El énfasis en el tema de la paz se deriva de los resultados encontrados en diversas investigaciones que lo señalan como una problemática importante por atender en las escuelas públicas de educación básica. La falta de paz en el ámbito educativo constituye un atentado a la dignidad humana y muestra la fragilidad actual de los valores de respeto, solidaridad, empatía, justicia, seguridad y colaboración.

Un ejemplo de esto, son los resultados del Estudio internacional "CÍVICA", que se realizó en México en 2016 [Fuente: *INEE, 2018. Estudio Internacional de Educación Cívica y Ciudadana. Cívica 2016 Informe Nacional de Resultados. México*] donde seis de cada diez estudiantes reportaron haber sido llamados con un apodo ofensivo o que se dijeron cosas de ellos para hacer reír a otros; dos de cada diez, les han amenazado con hacerles daño o les ha atacado físicamente; y uno de cada diez sufrieron acoso cibernético a través de publicaciones en internet (fotografías o textos ofensivos sobre su persona).

Además, según estimaciones de la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia (Fuente: *Instituto Nacional de Estadística y Geografía, 2014*), 1.3 millones de jóvenes entre 12 a 29 años que asisten a la escuela, sufrieron acoso escolar durante 2014. En la encuesta, también se reveló que el 71% cuenta con amigos involucrados en al menos un factor de riesgo individual; asimismo, los factores de riesgo que los jóvenes identifican en la escuela son: los compañeros se burlan y humillan (21%) o generan un ambiente violento

(14%). [Fuente: *INEGI (2014). Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia*]

Asimismo, en el ciclo escolar 2015-2016, el Proyecto a favor de la Convivencia Escolar (PACE) (Fuente: http://plataformaeducativa.se.jalisco.gob.mx/elpunto/sites/default/files/pace_guia_para_el_docente.pdf), llevó a cabo un estudio en siete entidades federativas del país, con el propósito de examinar la percepción sobre el fenómeno del acoso [Fuente: *Secretaría de Educación Pública (2018) Presentación Ejecutiva Efecto de la aplicación del Programa Nacional de Convivencia Escolar (PNCE)*]. Evaluación en 8 escuelas de Tiempo Completo Estudio cualitativo (Grupos de Enfoque y Entrevistas a profundidad) contraste con resultados investigación previa en 2014. Documento interno del PNCE. El estudio incluyó grupos focales y entrevistas a profundidad con el alumnado, docentes y directores, mediante los cuales se exploraron diversos aspectos relacionados con la convivencia escolar. Los resultados más significativos se describen a continuación:

- Los docentes reconocieron un origen multifactorial del acoso escolar: el entorno externo a la escuela, el social y familiar, los cuales son cada vez más violentos e inseguros.
- Los alumnos enfrentan la transformación de la convivencia familiar, los valores, las reglas y la percepción de autoridad sin una guía emocional que los ayude a comprender los problemas que enfrentan.
- En el ambiente escolar se viven conflictos constantes. En muchas ocasiones la convivencia entre alumnos se da en un ambiente tenso. Existe conciencia de que el acoso escolar involucra a toda la comunidad educativa y hay un limitado control del acoso escolar.

Aunado a lo anterior, si consideramos los principales hallazgos de los estudios internacionales SERCE (Segundo Estudio Regional Comparativo y Explicativo) aplicado en 2006 y TERCE (Tercer Estudio Regional Comparativo y Explicativo) en 2013, realizados por la UNESCO en varios países de Latinoamérica y el Caribe, y en donde México formó parte, muestran que las desigualdades sociales y la segregación escolar se asocian sólidamente con el rendimiento académico, sin embargo, a pesar de esta asociación, las escuelas tienen un gran potencial para disminuir las brechas de aprendizaje a través de dos factores clave: el clima escolar y la gestión del director.

En cuanto al clima escolar, se descubrió que éste tiene efectos positivos sobre el rendimiento de los estudiantes en la mayor parte de los países y que los estudiantes aprenden más cuando asisten a escuelas donde se sienten acogidos y se brindan relaciones de cordialidad y respeto entre alumnos y profesores (Fuente: UNESCO 2010; 2016).

Se verificó que el objeto de las presentes reglas de operación no se contraponen, afecta ni presenta duplicidades con otros programas y acciones del gobierno municipal, en cuanto a su diseño, beneficios, apoyos otorgados y población objetivo, así como que se cumplen las disposiciones aplicables.

I. NOMBRE DEL PROGRAMA

"CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS POR UNA CULTURA DE PAZ, 2024."

II. MARCO JURÍDICO

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 2, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de Educación del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 221 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 2 y 7 del Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara; y objetivo estratégico 03 (Mejorar los niveles de educación y desarrollo de conocimientos de las y los tapatíos), estrategia E3.6 (Fortalecer la educación cívica, en valores, por la paz y de construcción de ciudadanía) y línea de Acción L.3.1.6 (Desarrollar e implementar un programa educativo, interactivo y lúdico en espacios públicos abiertos y cerrados de formación cívica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a otros, valores y normas de convivencia en la comunidad) del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/visión 2042.

II.I. GLOSARIO

Para efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

Acoso Escolar. - Comportamiento prolongado de abuso y maltrato que ejerce una alumna o un alumno, o bien un grupo de alumnas/os sobre otra/o u otras/os, con la intención de intimidarla/o y/o controlarla/o, mediante contacto físico o manipulación psicológica. Se produce dentro de las instalaciones de los centros educativos y en el horario escolar. Para que se considere acoso escolar, debe presentar las siguientes características:

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Es un plan de acción en favor de las personas, el planeta y la prosperidad. También tiene por objeto fortalecer la paz universal dentro de un concepto más amplio de la libertad. Se reconoce que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible.

Alumna/o.- Es la/el niña, niño, adolescente o joven en edad de cursar la educación básica, matriculada/o en cualquier grado de los diversos niveles, modalidades y servicios educativos que se brindan como parte del Sistema Educativo Nacional.

Carta Compromiso Única. - Documento dirigido a la persona titular de la Dirección de Educación, mediante el cual el director del plantel, expresa su voluntad de participar en el programa sujeto a las Reglas de Operación.

Comunidad educativa. - Conjunto de personas involucradas, de manera corresponsable, en la escuela pública de educación básica: madres y padres de familia, tutoras/es, alumnado, personal docente y personal con funciones de dirección, de supervisión, de asesoría técnico pedagógica y técnico docente.

Convivencia Escolar. - Es la interacción social que se produce entre los miembros de la comunidad escolar, constituye un proceso en el que se necesita gestionar formas de relación pacíficas, inclusivas y democráticas.

Desarrollo de una convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática. - Es un proceso de gestión escolar que propicia la responsabilidad y el compromiso de todos los actores educativos, mediante acciones que les permiten establecer relaciones interpersonales basadas en el respeto a los derechos, la participación,

solidaridad, reconocimiento y manejo pacífico de conflictos, donde se valoran y aceptan las diferencias y se logra el establecimiento de acuerdos.

Educación Básica. - Tipo educativo compuesto por el nivel inicial, especial, preescolar, primaria y secundaria.

Ejercicio fiscal. - Periodo comprendido del primero de enero al 31 de diciembre de cada año.

Gestión participativa. - Es la práctica que comprende la colaboración entre los integrantes de la comunidad escolar para participar en la toma de decisiones, sobre la organización y el funcionamiento en la mejora de la escuela.

Habilidades socioemocionales. - Conjunto de conocimientos, actitudes y valores para entender, manejar y expresar los aspectos sociales y emocionales de la vida, permitiendo la fácil adaptación y ejecución de las actividades cotidianas.

Mecanismos de evaluación. - Es el proceso de análisis sistemático e imparcial que se implementa según se requiera, con la finalidad de conocer la pertinencia y el logro de los objetivos y metas del Programa.

Mecanismos de seguimiento. - Es el proceso mediante el cual se observa y sistematiza la ejecución de acciones, logro de objetivos y metas, así como el ejercicio de recursos.

NNA. - Niñas, Niños y Adolescentes.

ODS. - Objetivos de Desarrollo Sostenible. Son los compromisos adoptados por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, tras más de dos años de un intenso proceso de consultas públicas y negociaciones, para guiar las acciones de la comunidad internacional hasta el 2030. Los ODS están formulados para erradicar la pobreza, promover la prosperidad y el bienestar para todos, proteger el medio ambiente y hacer frente al cambio climático a nivel mundial. En su conjunto, los 17 ODS y sus 169 metas conforman la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, son de carácter integrado e indivisible, de alcance mundial y de aplicación universal, tienen en cuenta las diferentes realidades, capacidades y niveles de desarrollo de cada país y respetan sus políticas y prioridades nacionales (Fuente: <https://www.gob.mx/agenda2030>).

PNCE. - Programa Nacional de Convivencia Escolar.

III.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

El programa corresponde a la Coordinación General de Construcción de Comunidad como Unidad Responsable (08) a través de la **Dirección de Educación** como Unidad Ejecutora del Gasto (03), quien lo realiza **por medio de la Jefatura de Proyectos Especiales**, en apego a las presentes Reglas de Operación:

III.1.- DE LAS COMPETENCIAS Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

III.1.1. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, hará entrega de los apoyos previstos por el programa.

III.1.2. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, otorgará los servicios de capacitación y certificación a las escuelas que hayan cumplido con los requisitos aquí establecidos.

III.1.3. La Dirección de Educación, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, llevará los registros de las actividades del programa.

IV. PRESUPUESTO

El monto financiero para la puesta en operación del "**Programa de Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2024**", se encuentra dentro de la partida 4431 denominada "Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza", de la Unidad Responsable 08 (Coordinación General de Construcción de Comunidad), Unidad Ejecutora del gasto 03 (Dirección de Educación), hasta por la cantidad de \$ 900,000.00 (novecientos mil Pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2024 conforme a lo estipulado en el oficio TES/DF/006/2024 de viabilidad financiera emitido por la Tesorería Municipal de Guadalajara.

OBJETIVOS

IV.1 Objetivo General: Certificar a las escuelas con competencias que les permitan el establecimiento de ambientes de convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica de Guadalajara, contribuyendo a la mejora del clima escolar y el impulso de una cultura de paz.

IV.2 Objetivos Específicos:

IV.2.1: Promover la intervención en las escuelas públicas de educación básica, con capacitaciones de carácter formativo y preventivo dirigidas a estudiantes, docentes, directivos y padres de familia, orientados a que la comunidad escolar desarrolle habilidades socioemocionales en un marco de respeto a los derechos humanos y la perspectiva de género con el fin de favorecer una cultura de paz que prevenga situaciones de discriminación y acoso escolar.

IV.2.2: Fortalecer las competencias de las comunidades educativas, orientadas mediante la capacitación en las temáticas de:

1. Mejora desde la gestión y organización.
2. Desarrollo de la participación.
3. Promoción de la convivencia: desarrollo de valores, actitudes, habilidades y hábitos.
4. Prevención de situaciones de riesgo para la convivencia.
5. Intervenciones paliativas ante conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia.
6. Reeduación de actitudes y restauración de la convivencia.
7. Cuidado del medio ambiente.
8. Conocimiento de los derechos humanos.

IV.2.3: Promover un marco de actuación para la detección, prevención e intervención en casos contrarios a la cultura de la paz.

IV.2.4: Contribuir al fortalecimiento de la gestión participativa para el desarrollo de una convivencia pacífica, inclusiva y democrática para atender las necesidades e intereses de las escuelas públicas de educación básica.

V. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

Según datos de la Secretaría de Educación Pública, en México el 32% de los menores de 15 años consultados afirmaron ser víctimas de maltrato en la escuela; más de 15% aseguró ser insultado y 13% dijo ser golpeado por sus compañeros.

Asimismo, en el ciclo escolar 2015-2016, según datos del Proyecto a favor de la Convivencia Escolar (PACE) de la Secretaría de Educación Pública, se llevó a cabo un estudio en siete entidades federativas del país, con el propósito de examinar la percepción sobre el fenómeno del acoso, cuyos resultados más significativos se describen a continuación:

- Los docentes reconocieron un origen multifactorial del acoso escolar: el entorno externo a la escuela, el social y familiar, los cuales son cada vez más violentos e inseguros.
- Los alumnos enfrentan la transformación de la convivencia familiar, los valores, las reglas y la percepción de autoridad sin una guía emocional que los ayude a comprender los problemas que enfrentan.
- En el ambiente escolar se viven conflictos constantes. En muchas ocasiones la convivencia entre alumnos se da en un ambiente tenso. Existe conciencia de que el acoso escolar involucra a toda la comunidad educativa y hay un limitado control del acoso escolar.

También, de los resultados del Estudio internacional "CÍVICA", que se realizó en México en 2016 donde seis de cada diez estudiantes reportaron haber sido llamados con un apodo ofensivo o que se dijeron cosas de ellos para hacer reír a otros; dos de cada diez, les han amenazado con hacerles daño o les ha atacado físicamente; y uno de cada diez sufrieron acoso cibernético a través de publicaciones en internet (fotografías o textos ofensivos sobre su persona).

Además, según estimaciones de la Encuesta de Cohesión Social para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, 1.3 millones de jóvenes entre 12 a 29 años que asisten a la escuela, sufrieron acoso escolar durante 2014; también se reveló que el 71% cuenta con amigos involucrados en al menos un factor de riesgo individual; asimismo, los factores de riesgo que los jóvenes identifican en la escuela son: los compañeros se burlan y humillan (21%) o generan un ambiente violento (14%).

A nivel municipal se trabajará en el combate a las situaciones de discriminación y acoso escolar desde el ámbito preventivo y formativo a través de la formación de habilidades socioemocionales donde el alumnado aprenda a regular sus emociones, empaticar con el punto de vista y las emociones del otro, se comunique de forma asertiva y use el diálogo como una herramienta cotidiana que le permita negociar en vez de reaccionar de forma violenta o impulsiva, de tal forma que se busquen acuerdos y soluciones pacíficas ante las situaciones conflictivas que genera la vida en común.

VI. COBERTURA GEOGRÁFICA

VII. 1 Las acciones del programa **Certificación de Escuelas por una Cultura de Paz, 2024** cubrirán jurisdiccionalmente las Escuelas de los niveles preescolar, primaria y secundaria de los subsistemas estatal y federal que se encuentran en el municipio de Guadalajara.

VIII. POBLACIÓN O GRUPO OBJETIVO

Población potencial: Comunidad escolar de los subsistemas educativos Estatal y Federal que sean elegibles para la aplicación del presente programa.

Población objetivo: Se atenderá a las comunidades escolares integradas por Jefes(as), Supervisores(as), Directivos(as), Administrativos(as), Docentes, Padres y madres de Familia, así como a Alumnos(as) de 5° y 6° grado de primaria y los tres grados de secundaria de los 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del nivel primaria y 14 zonas del nivel secundaria asentadas en el municipio de Guadalajara.

IX. TIPOS DE APOYO

IX.1. Apoyo en especie consistente en un Equipo de Cómputo y Proyector para cada una de las Instituciones Educativas que logren la Certificación, mismas que deberán utilizarlos para la promoción y difusión de la información obtenida en los diferentes talleres propios del presente programa, a través de las competencias adquiridas y con el fin de establecer ambientes de convivencia escolar pacífica, inclusiva y democrática que coadyuven a prevenir situaciones de discriminación y de acoso escolar en escuelas públicas de educación básica de Guadalajara, contribuyendo ala mejora del clima escolar y el impulso de una cultura de paz.

X. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

Se otorgará un equipo de cómputo por cada plantel educativo que logre la certificación.

XI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

La Dirección de Educación Municipal de Guadalajara a través de la Jefatura de Proyectos Especiales y en coordinación con los Jefes de Sector y Supervisores de Zona analizarán el estatus en que se encuentran las escuelas de los 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del nivel primaria y 14 zonas del nivel secundaria asentadas en el municipio de Guadalajara, respecto de los índices de violencia, con base en los datos señalados en el instrumento de consulta denominado “Incidencia delictiva en la región Centro de Jalisco Septiembre 2021 a agosto 2022”, emitido por el Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco (IIEG).

Serán susceptibles de elección todas las escuelas públicas de los 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del nivel primaria y 14 zonas del nivel secundaria, asentadas geográficamente en el municipio de Guadalajara.

XII. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Una vez realizado el análisis señalado en el punto número XI de las presentes reglas de operación, se seleccionarán las instancias educativas que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos por etapa, siendo la primera de enero a abril y la segunda de mayo a octubre.

Los Jefes de Sector y Supervisores de Zona seleccionarán 38 escuelas públicas que cumplan con el criterio y requisito de elegibilidad.

XIII. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

XIII.1. DERECHOS

Es derecho de las escuelas públicas de educación básica participantes, recibir el apoyo y la certificación conforme a las reglas de operación, salvo que incidan en causas de incumplimiento que den lugar a su suspensión o cancelación, conforme a lo señalado en los causales de suspensión y/o cancelación.

XIII.2. OBLIGACIONES

- a) Expresar mediante una Carta Compromiso Escolar, dirigida a la Dirección de Educación, su interés y compromiso de participar en el programa. La carta, en formato impreso o electrónico, quedará en resguardo de la Dirección de Educación, misma que deberá ser entregada antes de la recepción de cualquier apoyo;
- b) Participar en la asistencia técnica del programa, que brinde la Dirección de Educación para su implementación;
- c) Asegurar que la propuesta formativa del programa se desarrolle entre el personal docente, directivo, madres y padres de familia y las alumnas y alumnos;
- d) Colaborar en las evaluaciones, seguimiento y monitoreo sobre la operación del programa que la Dirección de Educación en su caso realicen.
- e) Las escuelas participantes deberán implementar las acciones necesarias que permitan la participación de la comunidad educativa.
- f) Utilizar el equipo de cómputo para actividades pedagógicas o de gestión educativa exclusivas para la comunidad educativa del plantel.
- g) Comprobar el alta del equipo de cómputo en el inventario oficial de bienes muebles de la escuela y con la designación del resguardante.

XIV. CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA.

El incumplimiento o inasistencia a los talleres de capacitación de los módulos señalados en los apartados XV3 y XV4 del punto de Instrumentación del Programa de las presentes Reglas de Operación será causal de baja total del programa, por lo que en caso de que así sea, se le notificará por escrito la baja correspondiente al Director de la escuela que incumplió.

XV. INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

XV.1 Una vez aprobado el programa se realizan las gestiones ante las autoridades educativas para que autorice los lugares donde se impartirán las capacitaciones.

XV.2 La Dirección de Educación Municipal, a través de la Jefatura de Proyectos Especiales, en conjunto con las Autoridades Educativas, realizará la difusión del programa en cada una de las escuelas seleccionadas a través de oficio dirigido a los titulares de cada plantel, anexando las presentes reglas de operación.

XV.3 Se impartirán cuatro talleres de capacitación por cada etapa a Jefes(as), Supervisores(as), Directivos(as), Administrativos(as), Docentes, Padres y Madres de Familia, así como a Alumnos(as) de 5° y 6° grado de primaria y los tres grados de secundaria de las instancias educativas que cumplieron con los criterios de elegibilidad y requisitos en la primera etapa y segunda etapa de los 06 sectores del nivel preescolar, 08 sectores del nivel primaria y 14 zonas del nivel secundaria asentadas en el municipio de Guadalajara.

XV.4 Los talleres de capacitación consisten en la presentación de 4 módulos, mismos que abarcan las siguientes temáticas:

Módulo 1: Cultura de Paz,

Módulo 2: Círculos de Paz, Educación socioemocional y Derechos Humanos.

Módulo 3: Educación Ambiental, Educación Vial y Protección Civil.

Módulo 4: Educación para la vida, Prevención del delito y Justicia Cívica.

XV.5 Se entregará un certificado a cada Institución Educativa que cumpla con los cuatro puntos anteriores, así como el apoyo en especie consistente en un equipo de cómputo.

XVI. MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación del gasto, la dependencia responsable deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

1. Solicitud de pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
2. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
3. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
4. Copia simple de las Reglas de Operación aplicables;
5. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
6. Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
7. Evidencia de la recepción del equipo de cómputo en el almacén de la Dirección de Educación Municipal por parte del proveedor;
8. Copia simple de la evidencia fotográfica de la recepción del equipo de cómputo en el almacén municipal;
9. Relación de las Instituciones Educativas Certificadas, emitidas por autoridad competente;
10. Recibo de la recepción del equipo de cómputo a las escuelas certificadas, con firma del Director del plantel, Director de Educación y del Jefe del Departamento de Proyectos Especiales, acompañado de la identificación oficial vigente de cada uno de ellos;
11. La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a la normativa vigente.

XVII. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Se solicitará a las escuelas que participan en el programa, al finalizar el total de las rondas de los talleres de capacitación, un calendario de actividades de replicación de la información adquirida en dichos talleres de Cultura de Paz.

XVIII. INDICADORES DE SEGUIMIENTO

RESUMEN NARRATIVO	OBJETIVOS DE RESULTADO	NOMBRE DEL INDICADOR	DEFINICIÓN	DIMENSIÓN	TIPO	MÉTODO DE CÁLCULO	VARIABLE 1 (NUMERADOR)	VARIABLE 2 (DENOMINADOR)	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	LÍNEA BASE	META PROGRAMADA	META ALCANZADA	FUENTES DE INFORMACIÓN Y MEDIOS DE VERIFICACIÓN
COMPONENTE 1	Certificación de estudios otorgados	Porcentaje de certificados de estudios otorgados	Mide el porcentaje de certificación de estudios otorgados a los alumnos que concluyen los estudios en el ciclo escolar	Eficacia	Gestión	(Total de alumnos certificados/Total de alumnos inscritos en el ciclo escolar) *100	Total de certificados de estudios otorgados	Total de certificados de estudios proyectados	Anual	Porcentaje	83.0%	85.0%		Registro de certificados otorgados. Dirección de educación. Construcción a la comunidad. V1 y V2.
ACTIVIDAD 1.3	Clases para la certificación de escuelas para una cultura de paz	Porcentaje de Alumnos que participan en las clases para la cultura de paz	Mide el porcentaje de alumnos que participan en las clases de cultura de paz impartidas en las escuelas	Eficacia	Gestión	(Número de alumnos que participan en las clases de cultura de paz de las escuelas seleccionadas/Número total de alumnos registrados en las escuelas seleccionadas) *100	Total de certificados de estudios otorgados	Total de certificados de estudios proyectados	Anual	Porcentaje	70.0%	75.0%		Registro de alumnos inscritos. Listado de escuelas seleccionadas. Dirección de educación. Construcción a la comunidad. V1 y V2.

XIX. MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA.

Se hará la publicación en el portal de transparencia del Municipio de Guadalajara, en el apartado de la Dirección de Educación y en el Sistema de Información de Desempeño (SID) del listado de planteles educativos beneficiados, en conjunto con sus certificados obtenidos.

XX. DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS.

La Dirección de Educación será la responsable de efectuar la publicación de manera trimestral en el portal de transparencia del Municipio de Guadalajara, en el apartado de la Dirección de Educación del padrón de beneficiarios, bajo los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

XXI. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA, SIENDO OBLIGATORIA LA CONFORMACIÓN DE CONTRALORÍAS SOCIALES.

Se instalará un Comité de Cultura de Paz en cada Sector, Zona o Escuela Certificada(o) en la sesión de la última fecha de intervención de los talleres del programa, el cual tendrá vigencia una vez que se haya certificado la Institución educativa, mismo que será conformado por las siguientes personas del ente educativo:

01 Jefe(a) de Sector, Supervisor(a) de Zona o Director(a)

02 Padres o Madres de Familia (Presidente del Comité y Concejal)

01 Docente o Directivo

01 Alumno Concejal de la sede intervenida de escuela

Así mismo se constituirá una Contraloría Social, conforme a la siguiente estructura orgánica:

+ Presidente (Titular y Suplente)

+ Secretario (Titular y Suplente)

Lo anterior con la participación de representantes de cada una de las dependencias que tienen injerencia en el presente programa, mismas que se mencionan a continuación:

- Coordinación de Construcción de Comunidad
- Dirección de Educación Municipal
- Sector Educativo en el Municipio de Guadalajara

ANEXOS

ANEXO 01

XII.1. Procedimiento para la selección de las escuelas beneficiarias

XII.1.1 Plan de Implementación y Operación de la Capacitación

Las sesiones de capacitación se llevarán a cabo al interior de los diferentes planteles escolares que cumplan con los criterios de elegibilidad de las Reglas de Operación del programa denominado **“CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS POR UNA CULTURA DE PAZ, 2024”**, en el recinto, salón y/o auditorio que señalen las autoridades educativas responsables en cada uno de los planteles seleccionados, en las fechas señaladas en la calendarización que será puesta a disposición por el titular de la Jefatura de Proyectos Especiales de la Dirección de Educación Municipal de Guadalajara y que deberán contar por sesión con el número de asistentes que dispongan las mismas autoridades educativas, proponiéndose una asistencia conforme a los datos que se manifiestan en la siguiente tabla:

NIVEL	INSTANCIA EDUCATIVA	N° DIRECTIVOS	N° DOCENTES	N° PADRES/MADRES	ALUMNOS (HIJOS DE PADRES/MADRES ASISTENTES)
PREESCOLAR	ZONA	01 por escuela y el Supervisor	01 por escuela	02 por escuela	No aplica
	ESCUELA	01	01	06 por cada grupo escolar (preferentemente Presidente del Comité y/o Concejales de Grupo)	No aplica
PRIMARIA	ZONA	01 por escuela y el Supervisor	01 por escuela	02 por escuela	No aplica
	ESCUELA	01	01	02 por cada grupo escolar (preferentemente Presidente del Comité y/o Concejales de Grupo)	01 por cada madre o padre asistente (solo de 5° y 6° grado)*
SECUNDARIA	ESCUELA	01	01	02 por cada grupo escolar (preferentemente todos los Concejales de Grupo)	01 por cada madre o padre asistente*

*Solo podrán participar los alumnos(as) acompañados(as) de sus Padres o Madres que asistirán a los talleres de capacitación.

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA
COORDINACIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE LA COMUNIDAD
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN

REGLAS DE OPERACIÓN DEL

"PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2024, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO"

INTRODUCCIÓN

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la educación básica y media superior es obligatoria y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano, dotando de elementos necesarios que les permitan alcanzar una formación integral. En el mismo sentido, la Ley General de Educación señala que todos los habitantes del país deben cursar la educación básica.

El Estado, como garante del derecho a la educación debe cumplir tales mandatos, los cuales se han convertido en un compromiso del Gobierno Municipal de Guadalajara para con la ciudadanía. La Coordinación General de Construcción de la Comunidad, a través de la Dirección de Educación, busca permanentemente establecer las condiciones que permitan acrecentar los servicios de educación entre los Tapatíos como lo es la alfabetización y la certificación de la educación básica (primaria y secundaria), a fin de que las personas de 15 años o más, que por algún motivo no han iniciado o concluido sus estudios de educación básica puedan concretarlos y continuar con el proyecto educativo que brinde herramientas que mejoren su calidad de vida.

ANTECEDENTE

El analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos. Uno de los principales retos del Gobierno Municipal de Guadalajara, es reducir el rezago educativo combatiendo el analfabetismo que actualmente existe, mismo que para el año 2020, según el INEGI¹ es de 1.47%, que representa un total de 19,549 personas en el Municipio. En cuanto al rezago educativo, según cifras del INEGI en el 2020 el 10.91% de la población de Guadalajara se encuentra sin certificarse en primaria o secundaria, lo que representa un total de 158,055 personas.

Los centros de aprendizaje y puntos de encuentro se conciben como espacios en los que los jóvenes y adultos de 15 años o más, sin educación básica, pueden encontrar una oferta integral de contenidos educativos y de

¹ Censo de Población y Vivienda, 2020, INEGI.

formación para el trabajo, orientadas a buscar la igualdad en acceso a oportunidades educativas y mejorar la calidad de vida.

DE LOS ACUERDOS CON EL INSTITUTO ESTATAL PARA LA EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS (INEEJAD):

Se tiene suscrito el Convenio de Colaboración y Servicio CO-543/CV/2022-E que celebró el Gobierno de Guadalajara y el INEEJAD el 11 de mayo de 2022 con un periodo de vigencia hasta el 30 de Septiembre de 2024; en el citado instrumento se acuerda principalmente lo siguiente:

*“El objeto materia de éste convenio es que **“EL INEEJAD” Ofrezca los servicios educativos autorizados por “INEA” dentro de las Colmenas, centros comunitarios y espacios públicos adscritos al Municipio de Guadalajara, con el objeto de otorgar a sus ciudadanos, los servicios educativos consistentes en alfabetización, de educación primaria y secundaria mediante los programas autorizados por éste”.***

... cumplir las normas que regulan la Inscripción, Acreditación y Certificación de “EL INEEJAD”, vigentes en el presente convenio, así como los acuerdos que se emitan por dicho organismo, tendientes a regular el servicio educativo...

Proporcionar de manera totalmente gratuita a los usuarios, previa solicitud y programación el material didáctico que sea necesario, de acuerdo a las existencias del mismo y de conformidad con las reglas de operación establecidas por “EL MUNICIPIO”, en términos de los programas autorizados por “EL INEA”.

Registrar, acreditar y certificar a los educandos registrados en “EL MUNICIPIO” siempre y cuando se encuentren ajustados a las normas de inscripción, acreditación y certificación vigentes para “EL INEEJAD”.

Capacitar al personal de “EL MUNICIPIO” designado para impartir el servicio educativo proporcionado por “EL INEEJAD”, de conformidad a su normatividad.

En forma conjunta, el Gobierno de Guadalajara y el INEEJAD implementarán las acciones para la alfabetización y certificación de los educandos, en las distintas modalidades que opera el programa de educación para los adultos.

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA

"PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2024, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO"

2.- FUNDAMENTO JURÍDICO

La existencia del Programa responde en su marco normativo a los siguientes fundamentos jurídicos: artículo 3º ; párrafo octavo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; artículo 2, 37 fracción IX de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo 6, 7, 8, 9 y 19 de la Ley General de Desarrollo Social; artículo 1, 2, 3, 4 y 15 de la Ley General de Educación, artículos 1, 2, 3, 11 y demás relativos a la Ley de

Educación del Estado de Jalisco; artículo 205 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco; Artículo 221 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; artículos 2, 6 y 7 del Reglamento para el Servicio Público de Educación Municipal de Guadalajara; y objetivo estratégico 03, estrategia E3.4 y línea de acción L.3.4.1 del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Guadalajara 500/visión 2042.

2.1.- GLOSARIO

Acrónimos:

DEM: Dirección de Educación Municipal del Gobierno de Guadalajara.

INEA: Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

SIGA: Sistema de Gestión y Aplicación de Exámenes Aleatorios del INEA

UCN: Usuario que Concluye Nivel.

Alfabetizador:

Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que facilita el aprendizaje de la lectura, escritura y las matemáticas básicas con los módulos “La Palabra, Para Empezar y Matemáticas para Empezar”.

AprendeINEA:

Se define con base en el reconocimiento de las características diversas de las personas destinatarias tales como contexto socioeconómico, aprendizajes, saberes previos y sus necesidades educativas. La atención del INEA está dirigida a las personas jóvenes y adultas de 15 años o más que no saben leer ni escribir o no han cursado o culminado sus estudios de primaria y/o secundaria, así como a niñas y niños de 10 a 14 años que no han concluido su primaria y que no sea competencia de otra autoridad.

Asesor Educativo:

Persona voluntaria beneficiaria del subsidio que de forma individual facilita el aprendizaje de las personas jóvenes y adultas, estimula su motivación, les brinda apoyo académico y retroalimentación continua para favorecer su enseñanza, permanencia y mantener su participación en el estudio, así como fomentar la participación colaborativa.

Asesor del "Programa Municipal ABC 2024, Combate al Rezago Educativo”:

Persona responsable de la orientación y acompañamiento del apoyo educativo que se brinda a los Tapatíos jóvenes y adultos a efecto de concluir la educación primaria o secundaria. Ciudadanos que de forma libre colaboran y pueden recibir incentivo económico consistente en vales de despensa por el servicio otorgado. Los recursos destinados para este fin se erogarán del presupuesto asignado al Programa Municipal ABC 2024, Combate al Rezago Educativo, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Certificado de Estudio:

Documento oficial válido en los Estados Unidos Mexicanos que es diseñado, reproducido y controlado por la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y el INEEJAD que expiden al término y acreditación de los estudios correspondientes de cada nivel académico.

Círculo de Estudio:

Lugar donde se reúne un grupo de educandos para trabajar con el asesor en el horario convenido entre ellos, independientemente de que estén estudiando en diferentes niveles o módulos.

Coordinación de Zona (CZ):

Unidad Administrativa Institucional del INEEJAD dentro de un ámbito territorial específico, responsable de la incorporación y atención a educandos y PVBS de la prestación de servicios educativos, de la dotación de apoyos, materiales de Acreditación, y Certificación de conocimientos.

Educando del Programa ABC:

Personas de 15 años o más analfabetas o que se encuentran en rezago educativo, que reúnan los requisitos que se establecen en las presentes Reglas de Operación y se encuentren dentro del municipio de Guadalajara.

Índice de Analfabetismo:

Indicador que mide a la población mayor de 15 años, que no poseen la habilidad para leer y escribir, respecto al total de la población en el mismo rango de edad.

INEEJAD:

Instituto Estatal para la Educación de Jóvenes y Adultos. Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado, de orden público e interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para impartir alfabetización, educación primaria, secundaria, educación comunitaria y capacitación no formal para el trabajo de los adultos.

Matriz de Indicadores para resultados (MIR):

Herramienta que permite vincular los distintos instrumentos para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas; resultado de un proceso de planeación, realizado con base en la metodología de marco lógico.

Modelo de Educación para la Vida y el Trabajo (MEVyT):

Planteamiento educativo con metodologías, contenidos y estrategias pertinentes para cubrir intereses y necesidades de aprendizaje de nivel básico de las personas jóvenes y adultas que permite alfabetizar, estudiar y certificar la primaria o secundaria. Establecido en el acuerdo número 363 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio del 2005, mismo que es derogado en el acuerdo 18/08/22, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dos de septiembre del 2022. Acuerdo en el que se establece en el último párrafo del artículo

segundo transitorio "Las personas que hayan iniciado educación bajo los Acuerdos a que se refiere el artículo referido, tendrán validez y serán concluidos de conformidad con los mismos".

MEVyT 10 - 14:

Modelo de Educación para la vida, Aprende INEA, Vertiente educativo para atender en el nivel de primaria a los niños y jóvenes de 10 a 14 años de edad, que no sean competencia de otra autoridad.

Módulo o también llamado materiales educativos INEA:

Conjunto de contenidos, actividades, orientaciones, ejercicios, evaluaciones que posibilitan la concreción de aprendizajes; se estructura teniendo como eje primordial un libro de trabajo y orientaciones metodológicas para el trabajo. La Estructura curricular del Modelo de Educación para la vida Aprende INEA es **Momento Educativo** que se subdivide en **Módulos Básicos y Módulos Diversificados**.

Nivel Inicial (Alfabetización):

Herramienta educativa autorizada por el INEEJAD que aporta los elementos básicos, que otorga a las personas educandas la alfabetización y los procesos educativos de La Palabra, Para Empezar y Matemáticas para Empezar.

Persona Técnica Docente:

Trabajador del INEEJAD responsable de planear, organizar, coordinar, instrumentar, vincular, implementar, supervisar, promover, difundir, ejecutar y dar seguimiento a los servicios educativos que se ofrecen, en las colonias que le son asignadas de conformidad con los lineamientos específicos de operación del programa y el contrato colectivo de trabajo del INEEJAD.

Persona voluntaria beneficiaria del subsidio "PVBS":

Persona de la sociedad civil que voluntariamente, sin establecer ninguna relación laboral con la Dirección de Educación Municipal o con el INEEJAD, apoya en las tareas educativas, de promoción y operación en beneficio directo de las personas jóvenes y adultas en rezago educativo.

Plaza Comunitaria:

Espacio educativo abierto a la comunidad, con equipo de cómputo e internet, herramientas digitales y video libros, así como servicio de asesoría educativa, para que las personas aprendan, se desarrollen, acrediten y certifiquen su primaria o secundaria.

Población vulnerable:

Para las presentes Reglas de Operación el término hace referencia al grupo poblacional excluido tradicionalmente del sistema educativo por sus particularidades o por razones socioeconómicas.

Punto de Atención y Encuentro DEM:

Instalación o espacio público, preferentemente, donde Maestros Jubilados, personas con bachillerato concluido o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acompañan y asesoran a ciudadanos tapatíos en el estudio de las Guías de Reconocimiento de Saberes para la Alfabetización y Certificación en Primaria y Secundaria.

Punto de Encuentro:

Unidad operativa abierta a la población objetivo, que se encuentra con servicios educativos integrales, incluido el de sede de aplicación, que se ubica en un lugar físico estable, reconocido y avalado por el INEEJAD.

Reconocimiento de saberes:

Opción de acreditación para personas que tienen conocimientos equivalentes a primaria y/o secundaria y que mediante un examen único pueden acreditar un nivel educativo.

SASA:

Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación que opera la plataforma del INEEJAD.

Rezago Educativo:

Condición de atraso del país y de las entidades federativas por falta de alfabetización, estudio y conclusión de la educación primaria y secundaria de las personas de 15 y más años que no están siendo atendidas por el sistema educativo.

Registro Automatizado de Formación (RAF):

Sistema informativo institucional en el que se registra la información sobre los cursos y eventos de formación, los usuarios de los mismos y los formadores.

Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA):

Sistema de Registro Nacional y Control de la Incorporación, Acreditación avance académico y certificación de adultos, además del registro de las figuras operativas y la generación de control de los apoyos económicos de las PVBS.

Zona Administrativa de Guadalajara:

Espacio de Atención de dimensiones considerables, que presenta similitud en la problemática social y desarrollo urbano, que para fines de atención administrativa el Gobierno de Guadalajara ha dividido el Municipio, generando 7 zonas Centro, Huentitán, Industria (Cruz del Sur), Minerva, Oblatos, Tecnológico (Olímpica) y Tetlán.

3.- DEPENDENCIA RESPONSABLE

El programa corresponde a la Coordinación General de Construcción de la Comunidad como Unidad Responsable (08) a través de la Dirección de Educación como Unidad Ejecutora del Gasto (03), quien lo realiza por medio de la Jefatura de Fomento Educativo en apego a las presentes Reglas de Operación.

4.- PRESUPUESTO

De conformidad al oficio número TES/DF/007/2024 de fecha 08 de enero del año 2024, mismo que da viabilidad financiera por un monto de \$1'200,000.00 (Un Millón Doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.), siendo la Coordinación General de Construcción de la Comunidad la Unidad Responsable a través de la Dependencia Ejecutora la Dirección de Educación Municipal.

Los apoyos descritos en el Programa, no pueden ser considerados en ninguna forma prestación o salario a favor de los maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria se registren en la Dirección de Educación, ni para las personas voluntarias beneficiarias del subsidio, asesor educativo, apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos en el INEEJAD, que se involucran en las presentes Reglas de Operación.

5.- OBJETIVOS

5.1. Objetivo General:

Brindar apoyo en servicios educativos de Alfabetización, Primaria y Secundaria para personas jóvenes y adultas de 15 años o más para contribuir a disminuir la población con rezago educativo en el Municipio de Guadalajara, apoyándose en la participación social con enfoque de derechos humanos.

5.2. Objetivos Específicos:

5.2.1. Abrir 30 puntos de atención y encuentro en 6 zonas donde se otorgará atención a la población de 262 colonias donde se concentra la mayor incidencia de analfabetismo y rezago educativo. Los puntos de atención y encuentro donde se plantea operar el Programa ABC son: Huentitán, Oblatos, Tetlán, Industrial, Tecnológico (Olímpica) y Centro; en ellos se llevará a cabo la oferta de asesorías y se gestionarán espacios físicos públicos para operar círculos de estudio en beneficio de las personas que deseen aprender a leer y escribir o terminar su primaria o secundaria.

5.2.2. Efectuar la promoción, reclutamiento y selección de ciudadanos que de manera libre colaboren en las tareas de asesorías y acompañamiento de personas que se inscriban al Programa, siendo beneficiados por su productividad a través de la gratificación que estas Reglas de Operación establecen.

5.2.3. Implementar en las Colmenas y edificios públicos, que por su naturaleza lo permita, la propuesta educativa de combate al rezago educativo, que posibilite a la ciudadanía obtener su certificado de educación básica para poder acceder al mercado formal de trabajo o autoempleo.

5.2.4. Promover entre instituciones públicas municipales y entre la población en general una oferta integral de educación básica, proponiéndose impartir educación para adultos en las Plazas Comunitarias y Puntos de Encuentro existentes que opera el INEEJAD, así como en los puntos de atención y encuentro que se define operar en estas Reglas de Operación.

5.2.5. Atender la problemática relacionada con el rezago educativo existente en la población adulta y población vulnerable, a fin de adoptar las técnicas adecuadas para motivar y propiciar la acción comunitaria.

5.2.6. Impulsar ante el INEEJAD los servicios de formación, actualización y capacitación al personal que apoye los servicios de educación para población de 15 años o más.

5.2.7. Promover el servicio social educativo y dar oportunidad a los estudiantes que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, así como de licenciatura para que participen en los programas de educación para población de 15 años o más.

5.2.8. Difundir a través de los medios de comunicación masivos del Gobierno de Guadalajara, la oferta de servicios educativos del Programa de Alfabetización y Certificación de primaria o secundaria, así como proporcionar orientación e información al público para el mejor conocimiento de la formación para el trabajo.

5.2.9. Otorgar estímulos y recompensas en especie a los asesores, apoyos territoriales, aplicadores, persona técnicas docentes el apoyo brindado a las y los ciudadanos tapatíos en servicios educativos. Así como otorgar incentivos en especie a Maestros Jubilados, personas con bachillerato concluido o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse y que apoyen en la preparación de ciudadanos tapatíos en la certificación en el Programa Especial de Certificación y/o alfabetización.

6.- PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE

El analfabetismo y el rezago educativo generan condiciones de vulnerabilidad y desventaja en jóvenes y adultos. Uno de los principales retos del Gobierno Municipal de Guadalajara, es reducir el rezago educativo combatiendo el analfabetismo que actualmente existe, que para el año 2020, según el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) es del 1.47%, que representa a un total de 19,549 personas en el Municipio de Guadalajara. En cuanto al Rezago Educativo, según cifras del 2020 del mismo Instituto, se tiene que el 10.91% de la población se encuentra en dicha condición, lo que representa un total de 158,055 personas. En la convicción de otorgar herramientas que inciden en beneficio personal, de familia y comunidad, es que se implementa el programa que amparan las presentes Reglas de Operación.

7.- COBERTURA GEOGRÁFICA

Las acciones del programa atenderán las siete zonas del Municipio de Guadalajara², dando prioridad en 262 colonias de seis zonas administrativas donde se concentra la población analfabeta y en rezago educativo, a continuación se enuncian las colonias por zona donde se concentrará la atención a través de puntos de atención y encuentro bajo la responsabilidad de personal de la Dirección de Educación, maestros Jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, o prestadores de servicio social, lo anterior solo es de forma enunciativa y no limitativa.

Zona Centro:

Alcalde Barranquitas, Americana Oriente, Aurora, Ayuntamiento, Barrió De Analco, Barrio De Mezquitan, Centro, Chapultepec Country, Colinas de La Normal, El Mirador, El Retiro, Guadalupana Sur, Independencia Oriente, Jardines del Country, La Fayette, La Normal, La Perla, Lomas del Country, Mezquitan, Mezquitan Country, Moderna, Niños Héroes, Obrera, Quinta Velarde, Sagrada Familia, Sagrado Corazón, San Bernardo, San Carlos, San Juan de Dios, San Miguel de Mezquitan, Santa Teresita, Santuario, U.H. Ramón Corona, Villa Señor Zona Federal y Villas de San Juan.

Zona Huentitán:

Atemajac del Valle, Autocinema, Balcones de La Joya, Balcones Prados de Huentitan, Batan, Colinas de Huentitan, División del Norte, Dr. Atl, El Jagüey, El Verde, Fabrica de Atemajac, Fidel Velázquez, Flamingo, Fovissste Estadio, Huentitan El Alto, Huentitan El Bajo, Infonavit Independencia, Jardines de La Barranca, Jardines de La Cruz, Jardines de Los Belenes, La Experiencia, La Guadalupana, La Joya, La Joyita, Lomas de Atemajac, Lomas de Río Verde, Lomas del Bosque, Lomas del Paraíso I, Lomas del Paraíso III, Molino del Salvador, Nuevo Israel, Panorámica de Huentitan, Rancho Nuevo, Residencial de La Barranca, Ricardo Flores Magón, San Francisco, San Miguel de Huentitan, San Patricio, Santa Elena Alcalde, Santa Elena Estadio, Santa Rita, Víctor Hugo y Villas de Guadalupe.

Zona Industrial (Cruz del Sur):

18 de Marzo, 1° de Mayo, 5 de Mayo 2a Sección, 5° de Mayo , 8 de Julio, Abastos, Álamo Industrial, Ampliación del Sur, Arboledas del Sur, Balcones del Cuatro, Clemente Orozco, Colón Industrial, Colonia del Sur, De La Cruz, Dean, Del Fresno 2a Sección, Del Fresno, Echeverría 1a Sección, Echeverría 2a Sección, Echeverría 3a Sección, El Manantial, El Sauz, Emiliano Zapata, Ferrocarril, Fraccionamiento Colón, Francisco Villa, Gómez Farías, Higuierillas, Infonavit El Sauz, Jardines de La Cruz, Jardines de San José, Jardines del Sauz, Jardines del Sur, La Mezquitera, La Nogalera, Las Torres, Lázaro Cárdenas, Loma Linda, Lomas de Polanco, Lomas del Pedregal, Los Colorines, El Álamo, Miravalle, Morelos, Nueva España, Oriente, Patria Nueva, Patria, Polanco, Polanquito, Residencial La Cruz, Revolucionaria, Tepopote Oeste, Tepopote, Torres España, U.H. Benito Juárez, U.H. Colón, C.R.O.C., Unidad Deportiva Adolfo López Mateos, Valle del Álamo, Vicente Guerrero, Villahermosa, Villas Del Jardín, Vistas Del Sur, Zona Industrial, Zona Federal, Zona Industrial 1a Sección y Zona Industrial 3a Sección.

² /[https://es.wikipedia.org/wiki/Divisi%C3%B3n_administrativa_de_Guadalajara_\(M%C3%A9xico\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Divisi%C3%B3n_administrativa_de_Guadalajara_(M%C3%A9xico)).

Zona Oblatos:

Aarón Joaquín, Arandas, Balcones de Oblatos, Beatriz Hernández, Belisario Domínguez, Blanco y Cuellar, Santa Cecilia, Circunvalación Belisario, Circunvalación Oblatos, Cuauhtémoc, El Zalate, Heliodoro Hernández Loza, Huerta Baeza, Independencia, Independencia Oriente, Infonavit Independencia, Jalisco I Sección, Jalisco II Sección, Jardines Alcalde, La Campesina, La Esperanza (La Federacha), Las Huertas, Lomas de Oblatos, Lomas de San Eugenio, Lomas del Gallo, Lomas del Laurel I, Lomas Independencia, Los Arrayanes, Magaña, Margarita Maza De Juárez, Miguel Hidalgo, Monumental, Oblatos Poniente, Oblatos, Plutarco Elías Calles, Postes Cuates, Río Verde, San Elías, San Eugenio, San Isidro Oblatos, San Joaquín, San José Río Verde, San Juan Bosco, San Marcos, San Patricio, San Vicente, Santa Rosa y Villas Alcalde.

Zona Tecnológico (Olímpica):

Atlas, Barajas Villaseñor, Federalismo, General Real, González Gallo, La Loma, La Natividad, Lomas del Paradero, Lomas Independencia, Medrano, Oblatos 3ra Sección, Obrera, Olímpica, Popular San Martín, Potrero Alto, Prados del Nilo, Quinta Velarde, Real, Residencial, San Carlos, San Isidro, San Martín Anexo, Santa María Oriente, Santa María, Talpita Oriente y Talpita Poniente.

Zona Tetlán:

20 De Noviembre, Agua Escondida, Agustín Yáñez (La Florida), Alameda, Alamedas de Zalatlán, Altos Norte, Bethel, Cumbres del Nilo, La Presa, Oriente I, Oriente II, El Barro, Del Bosque, El Molino, Hermosa Provincia, Insurgentes, Joyas del Nilo, La Aurora, La Paz, La Penal, Lagos de Oriente, Leyes de Reforma, Libertad, Lindavista, Lomas del Manantial, Misión San Francisco, Obeliscos, Osorio Comunal, Parques de San Pedro, Parques de Tlaquepaque, Parques del Nilo, Popular Hornos, Santos Degollado, San Andrés, San Rafael, Santa Isabel, Santa María de Silo, SUTAJ, Tetlán Río Verde, Tetlán, Vistas del Nilo y Zalatlán Centro.

El Programa ABC 2024 se impulsará principalmente en los siguientes puntos de atención y encuentro de la Dirección de Educación que a continuación se describen, mismos que se complementan con 50 lugares que operan de forma regular el INEEJAD; con ellos se otorgará la cobertura total al municipio de Guadalajara.

Zona Centro: Analco, Mexicaltzingo, Mezquitán, Niños Héroes y Centro; en esta última a través de las oficinas de la Dirección de Educación.

Zona Huentitán: Huentitán el Alto, Huentitán el Bajo, Infonavit Independencia, Lomas del Paraíso y Santa Elena de la Cruz.

Zona Industrial (Cruz del Sur): Lázaro Cárdenas, Polanquito, Ferrocarril, Lomas de Polanco y Miravalle.

Zona Oblatos: Beatriz Hernández, Cuauhtémoc, La Esperanza, San José Río Verde, Lomas del Gallo, San Juan Bosco y San Martín.

Zona Tecnológico (Olímpica): Antigua Penal Oblatos, Atlas, Jardines del Rosario y San Isidro.

Zona Tetlán: Agustín Yáñez (La Florida), La Aurora, San Andrés y Tetlan Rio Verde.

En las Colonias citadas se ubicará personal de apoyo educativo para impartir asesoría sobre la Guía de Estudio “Reconocimiento de Saberes” para primaria y secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, de forma preferente, pudiéndose modificar de acuerdo a la demanda detectada.

Las asesorías y las aplicaciones serán presenciales, observando las medidas sanitarias, conforme los lineamientos o normativas que establezca la autoridad correspondiente.

Las acciones del programa atenderán las seis zonas prioritarias del municipio de Guadalajara³, donde se concentra el mayor número de personas con analfabetismo y rezago educativo, aperturando 30 puntos de Atención y Encuentro DEM para cubrir las 262 colonias, que sumadas a las que cubre el INEEJAD; se logrará una mayor cobertura en las Colonias que conforman el municipio de Guadalajara, y de esta forma seguir avanzando en la lucha por abatir el analfabetismo y rezago educativo.

8.-POBLACIÓN OBJETIVO

Población vulnerable y ciudadanía en general que vivan en el municipio de Guadalajara, de 15 años o más que se encuentren en rezago educativo (alfabetización, sin primaria o secundaria); o tener entre 10 y 14 años de edad que no han iniciado o concluido su educación primaria y que no sean competencia de otra autoridad educativa.

8.1. POBLACIÓN INDIRECTA.

Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, apoyos operativos territoriales, aplicadores, asesores y personas técnicas docentes registrados y activos en el INEEJAD.

Maestros Jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse.

9.-TIPOS DE APOYO

9.1. Para persona voluntaria beneficiaria del subsidio, apoyos operativos territoriales, aplicadores, personas técnicas docentes y asesores registrados y activos en el INEEJAD.

9.1.a. Sub-Programa de Alfabetización. Contará con un presupuesto de hasta \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.) bajo los siguientes conceptos:

9.1.a.1. Apoyo por alfabetización \$500.00 (Quinientos Pesos 00/100 M.N.) de apoyo para el asesor, en especie a través de vales de despensa, por alumno que tenga incorporado en este nivel, una vez que el educando presente

³ /[https://es.wikipedia.org/wiki/Divisi%C3%B3n_administrativa_de_Guadalajara_\(M%C3%A9xico\)](https://es.wikipedia.org/wiki/Divisi%C3%B3n_administrativa_de_Guadalajara_(M%C3%A9xico)).

y apruebe los tres módulos: La Palabra, Para Empezar y Matemáticas para Empezar (nivel inicial), comprobable con la hoja de SASA, en los tiempos establecidos para el ejercicio fiscal; meta hasta 40 alfabetizados con una erogación de hasta \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

9.1.b. Sub-Programa de Primaria y Secundaria: Se apoyará al asesor por cada certificado de nivel con \$550.00 (Quinientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada educando mayor de 15 años que tenga incorporado y que le brinde atención en MEV-aprendelNEA comprobable con copia del certificado, con una meta de 600 alumnos con una erogación de \$330,000.00 (Trescientos Treinta Mil Pesos 00/100 M.N). Así también se apoyará al asesor educativo por cada certificado P.E.C por nivel con \$300 (Trescientos Pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada educando que le brinde atención con la Guía de Estudio “Reconocimiento de Saberes” para primaria y secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (P.E.C.), comprobable con copia del certificado, con una meta de hasta 700 alumnos con una erogación de \$210,000.00 (Doscientos Diez Mil Pesos 00/100 M.N), en los tiempos establecidos para el ejercicio fiscal.

9.1.c. Sub-Programa MEV-aprendelNEA PRIMARIA NIÑOS de 10-14 años Contando con un presupuesto de hasta \$107,250.00 (Ciento Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N) bajo los siguientes conceptos:

9.1.c.1. Se apoyará al asesor con \$150.00 (Ciento Cincuenta Pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada módulo que acredite el educando que tenga asignado bajo esta modalidad, pueden ser hasta 6 módulos como máximo por educando, comprobable con hoja de registro de SASA; meta hasta 520 módulos, con una erogación hasta de \$78,000.00 (Setenta y Ocho Mil Pesos 00/100 M.N).

9.1.c.2. Se apoyará al asesor con \$450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada educando que tenga asignado bajo esta modalidad, comprobable con copia de certificado, para un máximo de 65 educandos, con una erogación hasta de \$29,250.00 (Veintinueve Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N).

9.2. Persona aplicadora de exámenes autorizada por el INEEJAD, que acuda a realizar exámenes en los puntos propuestos por la Dirección de Educación.

9.2.a. Se apoyará al aplicador con \$350.00 (Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N) cuando el evento sea mayor a 5 y menor o igual a 10 exámenes aplicados y con \$450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) cuando la aplicación sea mayor a 11 exámenes; esto en vales de despensa, comprobable con copia de la hoja de registro de alumnos examinados firmada por cada uno de los asistentes en las sedes que solicite la Dirección de Educación. La meta propuesta es de por lo menos 390 eventos en diversos puntos de aplicación, con un presupuesto máximo de \$156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.). Para las sedes de aplicación directas del INEEJAD, se requerirá el formato “sedes para la aplicación de exámenes solicitados por Coordinación de Zona”.

9.2.b. Se incentivará a Maestros Jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse y cubran los criterios de elegibilidad marcados en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación; con \$450.00 (Cuatrocientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.) en vales de despensa, al personal de apoyo educativo que imparta asesorías multinivel sobre las Guías de Estudio “Reconocimiento de Saberes” para primaria o secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos,

comprobable con listas de asistencia y relación de alumnos examinados, para un máximo de 770 educandos, con una erogación hasta de \$346,500.00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

9.3 Persona Técnica Docente autorizado por el INEEJAD asignados a las Zonas y Microregiones que atienden de forma directa con la Dirección de Educación, que opera y da seguimiento a los servicios educativos para revisar, entregar y programar a los alumnos que aplicarán examen.

9.3.a. Se apoyará a la persona Técnica Docente con un monto de \$25.00 (Veinticinco Pesos 00/100 M.N) en vales de despensa, por cada alumno programado y con asistencia para aplicar examen de primaria, secundaria y/o alfabetización, comprobable con relación de exámenes programados y firma de asistencia de la persona educanda por sede de aplicación. Para un máximo de 1,210 educandos, con una erogación hasta de \$30,250 (Treinta Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.). En el caso de que la persona educanda repruebe examen, solo se podrá incentivar una segunda oportunidad.

10.- MONTOS Y TOPES MÁXIMOS

10.1 El Sub-Programa de Alfabetización. Contará con un presupuesto de hasta \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.).

10.2 El Sub-Programa de Primaria y Secundaria: Contará con un presupuesto de hasta \$540,000.00 (Quinientos Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N.).

10.3. El Sub-Programa MEV-aprendeINEA PRIMARIA DE NIÑOS DE 10-14 AÑOS. Contará con un presupuesto de hasta \$107,250.00 (Ciento Siete Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

10.4. Para Aplicadores de Exámenes que atiendan las sedes propuestas por la Dirección de Educación Municipal será hasta de \$156,000.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Pesos 00/100 M.N.).

10.5 El Sub-programa Especial de Certificación (P.E.C.) impulsado con maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que de forma voluntaria acudan a la Dirección de Educación a registrarse, para ello se contará con un presupuesto hasta de \$346,500.00 (Trescientos Cuarenta y Seis Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.).

10.6. Para persona Técnica Docente se contará con un presupuesto de hasta \$30,250.00 (Treinta Mil Doscientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.).

Las asignaciones previstas en este numeral son estimaciones de carácter presupuestal, definidas en base a la demanda del año 2023, por lo que en el ejercicio del gasto del año 2024, previo análisis y autorización de la Tesorería de Guadalajara, se podrán realizar compensaciones entre subprogramas, respetando siempre la asignación total al PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2024, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO y a la disponibilidad presupuestal.

La atención en asesorías impartidas y definidas en el numeral 9, así como la certificación de los alumnos que presentaron examen en el último trimestre del año dos mil veintitrés, se incentivarán, siempre y cuando se encuentren en las programaciones que se realizaron en coordinación con la Dirección de Educación o fueron producto de la campaña conjunta.

El apoyo máximo en especie para cualquiera de los actores involucrados en el Programa será máximo de \$40,000.00 (Cuarenta Mil Pesos 00/100 M.N.).

La comisión que cobre el proveedor adjudicado en el proceso de licitación, está considerado dentro del mismo presupuesto del programa.

11.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

11.1. Requisitos

11.1.a. Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos en el INEEJAD.

1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal (formato proporcionado por DEM), acompañada de los documentos siguientes:
2. Ser Mayor de Edad.
3. Copia de identificación oficial vigente.
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP).
5. Copia de comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión.
6. Comprobante de último grado de estudios de educación media superior concluida o equivalente (mínimo certificado de bachillerato o equivalente).
7. Documento que acredite ser persona voluntaria beneficiaria del subsidio, apoyo operativo territorial, aplicador o asesor educativo y persona técnica docente autorizada y activa en el INEEJAD.

11.1.b. Para maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente o prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura.

1. Solicitud dirigida al Presidente Municipal (formato proporcionado por DEM).
2. Ser mayor de Edad.
3. Copia de identificación oficial vigente.
4. Cédula Única de Registro de Población (CURP).
5. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión.

6. Comprobante de último grado de estudios (mínimo certificado parcial o constancia de estar cursando el bachillerato o equivalente).
7. Carta compromiso de adhesión al Programa.

11.1.c. Requisitos para ser educando del Programa Municipal ABC 2024, Combate al Rezago Educativo.

Toda persona de 15 años o más que presente analfabetismo o rezago educativo y que por distintos motivos, no asisten o no asistieron a la escuela formal, podrán inscribirse a cualquiera de las modalidades del Programa que requieran, debiendo presentar la siguiente documentación (dos fotocopias simples de cada una):

1. Tener 15 o más y que se encuentren en situación de rezago educativo (alfabetización, sin primaria y sin secundaria) o niñas y niños de 10 a 14 años que no han iniciado o concluido la educación primaria y que no sean competencia de otra autoridad.
2. Identificación oficial vigente. Para menores de edad el documento autorizado, como credencial de servicios médicos, constancia emitida por autoridad pública, cartilla de vacunación y las aceptadas para trámites oficiales.
3. Cédula Única de Registro de Población (CURP).
4. Comprobante de domicilio, no mayor a 3 meses de su emisión. Pudiendo ser: agua, luz, predial o certificado de residencia.
5. Para quienes presenten solicitud o estén activos en el programa MEV-aprendeINEA en niños de 10-14 años deberán presentar, además de los documentos referidos en los incisos anteriores, copia del registro de inscripción de la persona educanda firmada por sus padres, tutor o responsable, dirigida al titular del INEEJAD.
6. Para nivel secundaria, certificado de educación primaria expedido por la SEP o el INEA o alguna autoridad educativa local autorizada.
7. Llenar debidamente el formato de "Registro de inscripción de la Persona Educanda" del INEEJAD.
8. Fotografía reciente.

11.2. Criterios de Elegibilidad.

Serán elegibles para obtener los incentivos del Programa Municipal ABC 2024, Combate al Rezago Educativo y sus componentes o subprogramas, los solicitantes que cumplan totalmente con lo establecido en el numeral 11.1 de las presentes Reglas de Operación, a excepción del 11.1.c. número 8, que no es requerido para la comprobación y entreguen documentación completa en la Dirección de Educación, en el Área de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar. Ningún documento deberá presentar alteración, inconsistencia o ser ilegible.

12.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos en el INEEJAD, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura deberán cumplir con lo establecido en el numeral 11.1.a. y 11.1.b Requisitos y su área de atención a la población en rezago educativo se otorgue en el Municipio de Guadalajara o beneficie a personas en situación vulnerable.

La alfabetización y las asesorías para la certificación de primaria y secundaria deberán realizarse bajo las Normas vigentes del INEEJAD.

Deberán realizar su solicitud al Gobierno de Guadalajara, formato proporcionado por DEM y presentar la documentación plasmada en el numeral 11.- Criterios de Elegibilidad y Requisitos.

13.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

13.1. DERECHOS

Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos en el INEEJAD, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura tendrán los siguientes derechos:

1. A participar en el PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2024, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO.
2. Ser beneficiario de los incentivos del PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2024, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO.
3. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación, así como ser atendido con calidad y respeto.
4. Recibir los materiales de apoyo correspondientes a las actividades educativas a realizar.
5. Conocer de las inconsistencias que presente la documentación entregada, tanto para su registro como para obtener el incentivo.
6. A recibir el incentivo devengado y a ejercerlo en especie, en los productos y comercios participantes, que el proveedor adjudicado en el proceso de licitación señale.

De las Personas Educandas.

1. Recibir los servicios educativos y asesorías de forma gratuita que prestan las figuras registradas en el INEEJAD y en la Dirección de Educación del Municipio.
2. Recibir un trato respetuoso y sin discriminación.
3. Recibir en formato impreso o digital y de manera gratuita el material educativo correspondiente al nivel educativo que esté cursando.

4. Ser evaluado de acuerdo al esquema curricular vigente, cuando así lo determine.
5. Recibir un certificado de estudio impreso o en formato electrónico, de forma gratuita, una vez que se haya acreditado el nivel educativo, conforme al esquema curricular vigente.
6. Acceder a los servicios y espacios que ofrecen las plazas comunitarias y puntos de encuentro o centros de apoyo educativo.

Los numerales anteriores son enunciativos, más no limitativos y en todos deberá existir apego estricto a sus Derechos Humanos.

13.2 OBLIGACIONES

Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos en el INEEJAD, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura tendrán las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con la documentación requerida en el numeral 11.1 de las presentes Reglas de Operación para su incorporación al padrón de beneficiarios del Gobierno de Guadalajara.
2. Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, no discriminación, tolerancia e igualdad de género.
3. Guardar estricta confidencialidad respecto a los datos personales de las personas educandas.
4. No hacer mal uso de la información y documentos oficiales a los que tienen acceso.
5. Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y el equipo donde se ofrece el servicio educativo.
6. No alterar documentación respecto a sus antecedentes escolares o a su persona.
7. Asistir puntualmente a las asesorías que comprometa.
8. Impartir las asesorías y el acompañamiento con calidad, en tiempo y con claridad para cada uno de los educandos.
9. Presentar en tiempo y forma los documentos que comprueben la acreditación de nivel o la certificación, sujeta a incentivar.
10. Entregar evidencias de las actividades realizadas en pro de las y los Tapatíos (aplica solo a apoyos educativos de la Dirección de Educación).
11. Respetar a los educandos y a los compañeros.

De las Personas Educandas:

1. Entregar a las personas voluntarias beneficiarias del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos en el INEEJAD, así como a maestros jubilados, personas de bachillerato concluido o su equivalente o en curso, prestadores de servicio social de

bachillerato o licenciatura la documentación establecida en el numeral 11.1.c. de las presentes Reglas de Operación, para realizar su inscripción y programación de examen en tiempo y forma.

2. Cumplir con los requisitos para la inscripción o reincorporación, acreditación y certificación de acuerdo con lo establecido en los lineamientos del INEEJAD y de las presentes Reglas de Operación.
3. Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, no discriminación, tolerancia e igualdad de género.
4. No proporcionar información falsa respecto a sus datos personales o antecedentes escolares.
5. Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y el equipo donde se ofrece el servicio educativo.
6. Cursar los procesos requeridos por cada nivel que se debe acreditar a fin de que el asesor lo incluya en las programaciones de los respectivos exámenes.
7. Asistir puntualmente a las sedes de aplicación a presentar sus exámenes o evaluaciones.
8. Acudir en tiempo y forma a la programación de asesorías presenciales y aplicación de exámenes que se le indique.
9. Observar y conducirse en todo momento con respeto ante sus compañeros y personas que le brinden los servicios educativos.

14.- CAUSALES DE BAJA Y PROCEDIMIENTO DE BAJA

14.1. CAUSALES DE BAJA

De las personas voluntarias beneficiarias del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos en el INEEJAD, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura tendrán las siguientes causales de baja de los procesos para pago de incentivos cuando:

- a. Las personas voluntarias beneficiarias del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos en el INEEJAD, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que no presenten la documentación establecida en el numeral 11.- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS de las presentes Reglas de Operación, para ser acreedor o beneficiario del incentivo.
- b. No cumplir con alguna de las obligaciones establecidas en las presentes Reglas de Operación.
- c. Que se identifiquen con documentación apócrifa.
- d. Suplantación de identidad al realizar las actividades para las cuales fue incorporado.
- e. No presente en la Dirección de Educación los documentos que comprueben el incentivo solicitado.

- f. No cumplir con los requisitos de elegibilidad descritos en el numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.
- g. Presentar documentación falsa o duplicada de forma dolosa para obtener el apoyo.
- h. Presentar por escrito el desistimiento al padrón de beneficiarios del programa.
- i. Presentar conducta inapropiada en las asesorías y en la gestión del incentivo.
- j. No guardar estricta confidencialidad respecto a los datos personales de las personas educandas inscritas en el Programa.
- k. Hacer mal uso de la información y documentos oficiales a los que tienen acceso.

De las Personas Educandas:

1. Cuando en la modalidad de reconocimiento de saberes (P.E.C.) no se acredite el nivel en dos ocasiones, la persona educanda tiene la oportunidad de acreditarlo inscribiéndose al Modelo Educativo MEV-aprendeNEA, donde se le apoyará con un asesor educativo para concluir el nivel educativo.
2. No cumplir con alguna de las obligaciones de las personas educandas.
3. Cuando entregue documentación falsa, incompleta o apócrifa.
4. Cuando no cumpla con los lineamientos establecidos por el INEEJAD para cada uno de los módulos o niveles educativos, o se detecte por alguna instancia facultada que la persona atendida no se encontraba en rezago educativo.
5. Suplantación de identidad al momento de presentar el examen o evaluación.
6. Agredir física o verbalmente a las personas que participan en los servicios educativos. Dañar las instalaciones, equipo, mobiliario y materiales educativos.

14.2.-PROCEDIMIENTO DE BAJA

Cuando ocurra alguno de los puntos descritos en el numeral 14.1, la Dirección de Educación Municipal a través de la Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar notificará por escrito a la persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo, apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos en el INEEJAD, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura y al educando la baja por el o los motivos que infringió. Así también podrá proceder la baja cuando el beneficiario presente escrito solicitando su desincorporación del padrón de beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2024, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO.

15.- INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA

1. El Programa Municipal ABC 2024, Combate al Rezago Educativo inicia con la gestión para la asignación de recursos económicos dentro del techo financiero para el ejercicio fiscal 2024, que autorizan las instancias del Gobierno Municipal.
2. Por corresponder a un apoyo social que se engloba en los programas de subsidios, el Programa ABC cuenta con las presentes Reglas de Operación para generar equidad y transparencia en el otorgamiento de los incentivos, documento que debe someterse a dictamen de las áreas jurídicas y financieras del Gobierno Municipal. Con el visto bueno de los involucrados, se turna a la Secretaría General para que se ingrese al Cabildo para la aprobación correspondiente.
3. Una vez que se cumpla lo expuesto en los párrafos anteriores, se comunica a las coordinaciones del INEEJAD para que por su conducto se haga del conocimiento a todas las personas activas que apoyan la alfabetización y certificación de primaria y secundaria, para que acudan a registrarse a la Dirección de Educación del Gobierno de Guadalajara.
4. Paralelamente a lo descrito en el párrafo anterior, el área de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar de la Dirección de Educación invita a maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que apoyan la certificación de primaria y secundaria y que se ubiquen cerca de los puntos de atención y encuentro de la Dirección de Educación para que acudan a las oficinas de Ocampo 222, Colonia Centro, para que presenten documentación que les permita ser registrados en el padrón de beneficiarios directos o indirectos del programa en referencia.
5. La Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, realizará de manera permanente la difusión del programa en las colonias donde se ubica la población con mayor rezago educativo, así como en escuelas y en eventos propios de las distintas Jefaturas que integran la Dirección de Educación Municipal. Aunado a ello el programa será difundido a través de las redes sociales y del portal de internet del Gobierno Municipal (www.guadalajara.gob.mx).
6. La recepción de documentos de los alumnos a registrarse para recibir las asesorías de las guías de estudio en el Reconocimiento de Saberes, para acreditar los módulos y niveles educativos se realizará en los puntos de atención de apoyo educativo que la Dirección de Educación proponga y determine su viabilidad, donde también se realizará la programación de los exámenes o evaluaciones.
7. Una vez realizados los procesos administrativos normativos se recibirán los documentos probatorios que acrediten haber devengado el incentivo descrito en el numeral 9 de las presentes Reglas de Operación.
8. Cuando se dé cumplimiento a lo establecido en los párrafos anteriores se procederá a realizar los trámites para solicitar el pago de incentivos a la Tesorería Municipal, para que el proveedor que resulte ganador en el proceso de licitación, disperse a los beneficiarios los apoyos validados por la Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar.

16.- MEDIDAS DE COMPROBACIÓN DEL GASTO DEL RECURSO

Para dar cumplimiento al expediente de comprobación del gasto, la dependencia responsable deberá entregar la siguiente documentación a la Tesorería Municipal de Guadalajara:

- a. Solicitud de pago emitido por el Sistema de Armonización Contable del Municipio;
- b. Oficio de solicitud de pago dirigido a la Tesorería Municipal;
- c. Oficio de viabilidad financiera emitido por la Dirección de Finanzas de la Tesorería Municipal;
- d. Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) del proveedor del programa;
- e. Verificación del C.F.D.I desde el portal del Servicio de Administración Tributaria;
- f. Copia simple de la recepción a entera conformidad de la tarjeta electrónica para la entrega del apoyo al beneficiario (Persona voluntaria beneficiaria del subsidio, asesor educativo apoyos operativos territoriales, aplicadores y persona técnica docente, registrados y activos en el INEEJAD, así como maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que hayan cumplido con lo establecido en las presentes Reglas de Operación);
- g. Copia simple de identificación oficial vigente de la persona que haya recibido el apoyo;
- h. La dependencia responsable emitirá un oficio en el que ampare haberse verificado que cada beneficiario cumplió con los requisitos necesarios para la aplicación del incentivo;
- i. La Tesorería Municipal podrá solicitar la documentación adicional que considere fundamental para la debida comprobación del programa, conforme a normativa vigente y las presentes Reglas de Operación.
- j. De acuerdo al tipo de apoyo, se deberá comprobar conforme a lo siguiente:

16.1 Las personas voluntarias beneficiarias del subsidio, asesor educativo, apoyos operativos territoriales, aplicadores y personas técnicas docentes, registradas y activas en el INEEJAD.

Sub-Programa de Alfabetización. Se comprueba una vez que el educando acredite los exámenes denominados “LA PALABRA, PARA EMPEZAR Y MATEMATICAS PARA EMPEZAR” comprobando estos con la hoja del informe del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.

Sub-Programa de Primaria y Secundaria. Por cada certificado de nivel, por cada educando que tenga incorporado y que le brinde atención, comprobable con copia del certificado.

Sub-Programa MEV-AprendeINEA PRIMARIA NIÑOS DE 10 A 14 AÑOS. Por cada módulo que acredite el educando que tenga asignado, se comprobará con hoja de registro del Sistema Automatizado de Seguimiento y Acreditación (SASA) y el término de nivel con el certificado correspondiente.

Aplicador de exámenes. Autorizada por el INEEJAD, que acuda a realizar exámenes en los puntos propuestos por la Dirección de Educación se comprobará con copia de la hoja de registro de alumnos examinados firmada por cada uno de los educandos. Para las sedes de aplicación directas del INEEJAD, se requerirá el formato “sedes para la aplicación de exámenes solicitados por Coordinación de Zona”.

Persona Técnica Docente autorizado por el INEEJAD asignados a las Zonas y Microregiones que atienden de forma directa con la Dirección de Educación, que atienda en los puntos propuestos por la Dirección de Educación se comprobará con listado de exámenes programados y asistencia por sede de aplicación. En el caso de que la persona educanda repruebe examen, solo se podrá incentivar una segunda oportunidad.

16.2. Maestros jubilados, personas que estén cursando o hayan concluido el bachillerato o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura al personal de apoyo educativo que imparte asesorías multinivel sobre las Guías de Estudio “Reconocimiento de Saberes” para primaria o secundaria que emite el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, se comprobará el incentivo con listas de asistencia y relación de alumnos examinados.

El área de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, perteneciente a la Dirección de Educación Municipal, analizará, verificará y procesará la documentación a fin de integrar el expediente de acuerdo a lo siguiente:

- a. Para el personal operativo del INEEJAD, se realizará la captura de información por cada asesor y persona que recibió la asistencia, en la cual se describe folio y nombre de la Persona Voluntaria Beneficiaria del Subsidio (PVBS) o persona técnica docente, nombre del alumno, nivel acreditado, documento comprobatorio e importe del incentivo solicitado, esta relación debe ser validada con rúbricas de la Coordinación de Zona del INEEJAD a que corresponda por la ubicación del punto de atención o encuentro donde recibió la asesoría y personal de la Dirección de Educación (Responsable y Coordinador del Programa, Responsable del Área y Director de Educación).
- b. Para el caso de aplicadores de exámenes y personas voluntarias registradas en la Dirección de Educación y que ayuden con asesorías en los puntos de atención y encuentro que propone la propia Dirección, se recibirán las listas de asistencia, las relaciones de alumnos examinados, a excepción del 11.1.c. número 8, que no es requerido para la comprobación; se captura información por cada asesor y persona que recibió la asistencia, en la cual se describe Coordinación de Zona de INEEJAD, folio, fecha de aplicación, nombre del asesor y/o aplicador, nombre del educando, nivel de examen a acreditar e importe del incentivo solicitado, listado que se valida con rúbricas del personal de la Dirección de Educación (Responsable y Coordinador del Programa, Responsable del Área y Director de Educación).

16.3. RECEPCIÓN Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS

- a. Para su validación, la documentación deberá ser presentada en las oficinas de la Dirección de Educación, en la Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, encargada del programa ABC, ubicadas en la calle Ocampo 222, Colonia Centro de Guadalajara, con horario de 9:00 a 15:00 horas, en días hábiles.
- b. La Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, revisará y verificará que las solicitudes presentadas cumplan con cada uno de los requisitos que las Reglas de Operación establecen, de acuerdo con la modalidad del incentivo solicitado por el beneficiario.
- c. No se recibe documentación ilegible, incorrecta o incompleta para el registro de beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL ABC 2024, COMBATE AL REZAGO EDUCATIVO, de conformidad al numeral 11 de las presentes Reglas de Operación.
- d. En caso de no cumplirse con alguno de los requisitos del programa en los términos previstos por estas Reglas de Operación se tendrá por no presentada la solicitud para los efectos legales, fiscales y administrativos a que haya lugar.
- e. La Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar, encargada del programa ABC, será quien resguarde los originales de las solicitudes, expedientes y cualquier documentación concerniente

a este programa, bajo la observancia de las normas de privacidad de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

17.- MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

Personal de la Jefatura de Fomento Educativo para la Atención al Rezago y Deserción Escolar efectuará las acciones siguientes:

- a. Revisión de expedientes de personas educandas que se apoyan con asesorías y se programan para examen en la modalidad PEC, reconocimiento de saberes.
- b. Validación de códigos QR de los Certificados que se presentan para soporte del incentivo, teniendo cuidado especial en la fecha de conclusión y la autenticidad del documento.
- c. Verificación de congruencia de información en los kardex presentados bajo el subprograma MEV-aprendelNEA.
- d. Asistir a todas las aplicaciones solicitadas, autorizadas y programadas en las distintas sedes que proponga la Dirección de Educación.

18.- INDICADORES DE SEGUIMIENTO

Porcentaje de población alfabetizada contra la población total analfabeta, reportada en el Censo de Población y Vivienda 2020, para el municipio de Guadalajara.

Porcentaje de población que logró certificarse en primaria a través del programa, contra la población que se registra en el Censo de Población 2020 para ese nivel educativo en el municipio de Guadalajara.

Porcentaje de población que logró certificarse en secundaria a través del programa contra la población que se registra en el Censo de Población 2020 para ese nivel educativo en el municipio de Guadalajara.

Porcentaje de población atendida de 10 a 14 años de edad, contra la población total reportada en el Censo de Población y Vivienda 2020 en el municipio de Guadalajara.

Para los maestros jubilados, personas que estén cursando bachillerato o esté concluido o su equivalente, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura, los indicadores serán los resultados siguientes:

Porcentaje de alumnos que participan en las asesorías, contra el total de alumnos que realizan el examen del módulo o nivel educativo en que se preparan y las acreditaciones.

19.- MEDIDAS DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS Y DENUNCIA CIUDADANA

- a. Publicación de las Reglas de Operación en la Gaceta Municipal de Guadalajara, misma que estará disponible para su consulta en la página electrónica del municipio: <https://transparencia.guadalajara.gob.mx/>

- b. Se recibirán, analizarán y tendrán respuesta todas las solicitudes de inscripción de todas las figuras operativas registradas y activas del INEEJAD, que cumplan con los requisitos que estipulan las presentes Reglas de Operación.
- c. Se recibirán, analizarán y tendrán respuesta todas las solicitudes de inscripción de todos los maestros jubilados, personas que cursan el bachillerato o lo tengan concluido o sus estudios equivalentes, prestadores de servicio social de bachillerato o licenciatura que cumplan con los requisitos que estipulan las presentes Reglas de Operación.
- d. Publicación del padrón de beneficiarios en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el rubro de programas de subsidio, misma a la que se accede a través del portal de transparencia del Municipio de Guadalajara, una vez que se eroguen apoyos económicos a los beneficiarios.
- e. En la operación y ejecución de los recursos municipales se observarán y atenderán las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y locales aplicables, con la finalidad de prevenir el uso de recursos públicos y programas sociales con fines particulares, partidistas y/o político - electorales.
- f. En el manejo y resguardo de los expedientes que se integren con motivo de las presentes Reglas de Operación, se cumplirá con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- g. Se atenderá al 100% de las personas que acudan a realizar el trámite de inscripción como asesor o educanda, siempre y cuando cumplan con lo establecido en las presentes Regla de Operación.
- h. A la documentación utilizada para soporte de gasto que requiera el programa ABC 2024, se le imprimirá la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

20.- DIFUSIÓN DEL PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS

Se publicará de forma mensual, en la Plataforma Nacional de Transparencia la relación de beneficiarios del Programa ABC 2024, Combate al Rezago Educativo. Esto a partir del mes en que se realice la primera erogación y dispersión de incentivos, publicando los datos que la normatividad aplicable establece y la protección de datos personales exige.

21.- MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y CIUDADANA, SIENDO OBLIGATORIA LA CONFORMACIÓN DE CONTRALORÍAS SOCIALES

El Programa ABC 2024, Combate al Rezago Educativo, se difunde en las colonias del Municipio de Guadalajara, en los espacios públicos y lugares más concurridos, impulsando que la mayoría de la población tenga conocimiento y sea su decisión y voluntad el inscribirse para alfabetizarse y cursar la primaria y/o secundaria.

Se integrará un comité (Presidente, Secretario y Suplente) con la participación del personal operativo de INEEJAD, de maestros jubilados, personas de bachillerato en curso, concluido o su equivalente, prestadores de servicio

social de bachillerato o licenciatura, un representante de la Dirección de Educación y en los casos que sea posible con la participación de un ciudadano atendido con asesorías.

